



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 408

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión núm. 40

celebrada el miércoles, 11 de marzo de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencias:

- Del señor Presidente de la Entidad de Gestión de Artistas Plásticos; Visual, para informar acerca de los propósitos de la citada Entidad sobre el proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000506) 12006
- Del señor Presidente de Artistas Intérpretes Ejecutantes (Cobos Pavón, para informar sobre la opinión de la citada entidad, acerca del proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000511) 12006
- Del abogado don Javier Moscoso del Prado Muñoz, para que exponga su criterio acerca del proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000507) 12012

	Página
— Del señor Presidente de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, AGEDI (don Rafael Gil Rodríguez), para informar sobre la opinión de la citada entidad acerca del proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000512)	12016
— Del señor Presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos, CEDRO (Mangada Ferber), para informar sobre la opinión de la citada entidad acerca del proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000508)	12019
— Del señor Presidente de la Asociación Nacional de Industrias Electrónicas, ANIEL (don Jesús Banegas), para informar sobre la opinión de la citada entidad acerca del proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000510)	12024
— Del señor Presidente de Artistas e Intérpretes de la Sociedad General de Espectáculos de Cine y Teatro, AISGE (don Imanol Arias), para que manifieste el criterio de la entidad a la que representa sobre el proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 219/000520)	12033
— Del señor Gerente de la Entidad de Gestión de los Derechos de Autor de los Productores Audiovisuales (don José Antonio Suárez), para que manifieste el criterio de la entidad a la que representa sobre el proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 219/000521)	12040

Se abre la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

COMPARECENCIAS:

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS, VISUAL, PARA QUE INFORME ACERCA DE LOS PROPOSITOS DE LA CITADA ENTIDAD SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 219/000506.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Vamos a dar inicio a la sesión para cumplimiento del orden del día. Quiero comunicar a los diferentes representantes de los grupos parlamentarios que por diversas circunstancias hay algunos cambios en el mismo que se concretan de la siguiente manera:

El Presidente de la Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, Visual, no puede comparecer. Se ha excusado.

Asiste, está presente, el Presidente de Artistas Intérpretes Ejecutantes. Por tanto, lo que estaba prefijado entre las 9 y las 10 de la mañana se va a producir ahora.

A partir de las 10 de la mañana intervendrá el señor Moscoso de Prado Muñoz, en nombre de la Sociedad General de Autores de España.

El siguiente compareciente no puede venir. Por tanto, nos volveremos a reunir a las 10 y terminaremos aproximadamente a las diez y media.

A las 11 tendrá efecto la comparecencia del Presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos (Cedro).

La siguiente comparecencia ha sido retirada por el Grupo Parlamentario Popular, que pidió la comparecencia del Presidente de la Asociación Profesional de Galerías de Arte.

El Presidente de Asimelec no puede venir.

La comparecencia del Presidente de la Fundación de Amigos de ARCO está retirada por el Grupo Parlamentario Popular.

Y las otras tres comparecencias se realizarán en la hora fijada previamente.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ARTISTAS INTERPRETES EJECUTANTES (AIE) PARA QUE INFORME SOBRE LA OPINION DE LA CITADA ENTIDAD EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 219/000511.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a cumplir el segundo punto del orden del día que es la comparecencia del Presidente de Artistas Intérpretes Ejecutantes, a quien damos la más cordial bienvenida.

El procedimiento, como saben ustedes, será que el grupo parlamentario que ha pedido la comparecencia, lógicamente, intervenga en primer lugar, hará las preguntas pertinentes, contestará el señor representante de la entidad y después intervendrán los grupos parlamentarios que lo deseen. Naturalmente no hay debate sino simplemente petición de información. Con ello se terminará la comparecencia del señor Presidente de la Asociación de Artistas Intérpretes Ejecutantes.

Por tanto, el señor Cortés, representante del Grupo Parlamentario que ha pedido la comparecencia, tiene la palabra.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, antes de entrar en la comparecencia del Presidente de la Sociedad de Artistas Intérpretes Ejecutantes, quiero plantear una cuestión de orden, porque tengo interés que, en nombre de mi grupo, quede reflejada en el «Diario de Sesiones». Mi grupo había solicitado una serie de comparecencias de distintas personas expertas en la materia, cuyas opiniones podían ilustrar a la Comisión y a la Cámara sobre aspectos de interés que los Diputados no teníamos por qué conocer.

La Mesa ha tenido a bien no aceptar determinadas solicitudes de comparecencia de personas como don Luis Lamana, doña Rosina Gómez Baeza, doña Juana de Aizpuru. Según se me informa ha sido la Mesa del Congreso la que no ha considerado procedente la comparecencia del Director General competente para Derechos de Autor de la Comisión de la Comunidad Económica Europea. Las demás solicitudes de comparecencia han sido aceptadas.

Esto se hace en contra de un precedente que ya existía, no en otras actuaciones de la Cámara, sino en la misma tramitación de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, que ahora se modifica mediante este proyecto de ley. Entonces se aceptó, como es bastante razonable por otra parte, la comparecencia de personas individuales que tenían algo que aportar. Ahora no se ha adoptado este criterio; pero, además, se ha excluido la comparecencia de personas que, efectivamente, aparecían en el escrito formal con su solo nombre. En una Comisión de Cultura ignorar que personas como doña Rosina Gómez Baeza o doña Juana de Aizpuru tienen una representación de entidades culturalmente muy relevantes creo que empobrece muy gravemente esta ronda de comparecencias y la finalidad que mi grupo pretendía. Venimos aquí sin ninguna posición prefijada y sin ningún prejuicio, y sólo teníamos interés en conocer todas estas opiniones.

A mayores, el señor Presidente ha anunciado que determinadas personas no pueden comparecer hoy. Sin embargo nos han informado, y creo que también a los demás grupos parlamentarios, de que esto suele decirse cuando se adopta el criterio de que sean personas que representen a entidades, presidentes de entidades; pero hay quienes no pueden comparecer por distintos motivos y, sin embargo, podrían venir otras personas de la entidad. Si ese es el criterio que ha llevado a la

Mesa a rechazar unas solicitudes de comparecencia, en contra del precedente que existía y, sin embargo, acepta el criterio de que sólo comparezcan los que representen a alguna entidad, no parece coherente que por la Presidencia o por la Mesa no se acepte la comparecencia de otras personas que representen a la entidad.

Es verdad que si nos sujetamos a la literalidad se dice el Presidente de la Asociación, pero la finalidad que se pretendía con estas comparecencias no era escuchar al Presidente sino saber la opinión de personas expertas. Cuando se dirige un escrito a una asociación es una fórmula de estilo hacerlo al Presidente. Es verdad que podría haberse puesto Presidente u otro representante, pero nos parece que ésta es una cuestión menor.

Por tanto, solicito a la Presidencia que reconsidere esta decisión. Creemos que estamos a tiempo de remediarlo. Hay huecos a lo largo de la mañana, y todavía se podría avisar a otras personas de estas asociaciones para que compareciesen, porque en definitiva no se trata de ningún debate o votación sino simplemente de que la Comisión pueda ser ilustrada por estas personas.

Expresando, por tanto, en nombre de mi grupo parlamentario, la protesta formal porque no se hayan considerado determinadas solicitudes de comparecencia si no es el Presidente en persona quien puede venir —y que no pueda comparecer nadie—, solicito que la Mesa reconsidere esta decisión y pongamos remedio a lo largo de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: El portavoz del Grupo Popular, con gran acierto, se ha referido en toda su intervención a la Mesa, porque, en efecto, es un órgano colegiado y es el que adoptó esa decisión. Sin embargo, quiero también que conste en el «Diario de Sesiones», como consta en el acta de la reunión de la sesión de la Mesa de ese día, que el criterio que al final se adoptó lo fue por mayoría, con tres votos a favor y dos en contra, siendo fácilmente previsible determinar a qué grupo parlamentario pertenecían cada uno de los votantes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, como es lógico, el Presidente, cuando ha habido duda de valoración del uso del Reglamento ha sido asesorado en todo caso, por el Letrado, y le puedo comunicar que, a pesar de saber que algunas entidades han pedido la posibilidad de ser representadas, no por el señor cuya comparecencia se ha pedido, sino por alguien con un cargo relevante dentro de ellas, he comunicado al señor Basols, Letrado de la Cámara, si eso es posible y me ha contestado que no, porque exclusivamente tiene que venir, y debe venir, la persona cuya comparecencia ha sido solicitada.

Así consta en el Reglamento, en la valoración del Letrado de la Cámara y en el texto que el propio Grupo Parlamentario Popular, que usted representa tan dig-

namente, fija y concreta. De manera que acepto naturalmente su valoración; acepte usted la mía y vamos a iniciar la sesión.

Señor Cortés, tiene usted la palabra.

El señor **CORTES MARTIN**: Muchas gracias y bienvenido a la Comisión, señor Presidente de Artistas Intérpretes Ejecutantes, y lamento que hayamos tenido este previo parlamento que en nada afecta a su comparecencia.

Efectivamente, mi grupo parlamentario ha solicitado su presencia porque, ante este proyecto de ley de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, queremos conocer nosotros, y que conozca la Cámara, la opinión de sectores muy directamente afectados por esta normativa. Nos gustaría conocer, señor Presidente, su opinión sobre cuestiones más bien genéricas, como el balance de aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual, que ahora se modifica; si desde la asociación que usted preside se ha percibido la necesidad de la reforma, de alguna modificación, evidentemente no de la que haya introducido el Gobierno, sino si había deficiencias en la ley que se aprobó en el año 1987.

Nos interesa, si está usted en condiciones de explicarlo a la Comisión (porque imaginamos que ustedes mantendrán contactos con otras asociaciones semejantes a la suya en el ámbito de la Comunidad Europea) y que se nos informe sobre la situación comparada en otros países de la Comunidad Europea y, finalmente, nos gustaría conocer si en las conversaciones que imaginamos habrán tenido con otras asociaciones de distintos sectores, con el propio Ministerio, o en los contactos y reuniones que tengan ustedes, si han elaborado estudios o valoraciones sobre cuál es el daño producido, o lo dejado de percibir por las copias privadas, en el bien entendido todo esto, señor Presidente de la Comisión, que si hay alguna cuestión más técnica o de detalle que usted prefiera enviarla por escrito con posterioridad, por nuestra parte no hay ningún inconveniente, lo único que pretendemos con estas comparecencias es tener información y nos da igual tenerla ahora mismo o con posterioridad si a usted le resulta más cómodo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Presidente, tiene usted la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS INTERPRETES EJECUTANTES** (Cobos Pavón): Son varias preguntas en una y muy generales, como usted muy bien dice.

Más que deficiencias en la ley lo que ocurre es que todas las leyes yo creo que se tienen que acomodar a los tiempos. Parece que hay cierto miedo a cambiar las leyes y tenemos ejemplos de otros países, como Alemania, Francia, Austria y otros más, en los que ha habido cambios incluso simultáneos y año tras año. En Austria, Alemania, o incluso Francia, se han adoptado estas medidas de compensación por el daño que, como usted muy bien dice, produce la efectividad de una li-

cencia, porque en realidad lo que el artículo 31.2 de la ley concede a los ciudadanos es una licencia para poder copiar el trabajo que nosotros realizamos, que en principio ya saben que se hace con el único destino de ser consumido domésticamente, y al conceder esta licencia es lógico y natural que haya una compensación.

Creo que la ley de 1987, que es una ley moderna, intentó compensarlo (está reconocido), pero los obligados al pago no lo entendieron de la misma manera; por eso al no haber posibilidad de entendimiento con ellos, puesto que utilizaron todas las técnicas dilatorias posibles y se retiraron de las mesas de conversaciones (no querían pagar, en una palabra), esta modificación de la ley, más que a corregir deficiencias, viene a precisar cuánto hay que pagar y a razonar, que es lo que estamos haciendo aquí, por qué hay que pagarlo.

Ustedes deben estar perfectamente informados, puesto que desde 1936, año cincuenta y tantos, sesenta y cinco, hay una serie de países que ya tienen leyes en funcionamiento y supongo que, dada su profesión, algo o mucho habrán leído de estas leyes. Poco les puedo yo aportar sobre el estudio comparado de las leyes. Simplemente quiero decir que es evidente que España sufre un declarado retraso en la aplicación de estas normas y los artistas, y no sólo ellos, sino también los autores, los creadores y la industria discográfica, la que produce, los productores, se ven tremendamente afectados. Tenga usted en cuenta que hace unos cuantos años, muy pocos, casi el 55 por ciento del mercado de la venta discográfica era pirata, no ya domésticamente, sino que, además, había una piratería comercial, con todo lo que supone de economía sumergida y subterránea, y con los daños y perjuicios —delito— que se producían en una flagrante violación de los derechos de los creadores y de las industrias. Ustedes lo saben perfectamente, porque habrán tenido acceso a los estudios económicos de la época.

¿Los contactos con otras sociedades? Nosotros tenemos un derecho moral reconocido. Ustedes votaron también la ley (según mi documentación y mis informaciones) cuando se debatió en 1987; fue un consenso mayoritario de los partidos políticos y, naturalmente, es comprensible que lo hicieran. Yo creo que ustedes esta enmienda, que es bastante incomprensible para nosotros, la van a retirar (**Rumores.**) Digo que van a retirar esta enmienda a la totalidad; creo que la van a retirar porque ustedes han confesado constantemente, y han dicho en sus programas, que están con los artistas y con los creadores y naturalmente esto va a producir un gran daño y una confusión en el público en general. Creo que ustedes ante este razonamiento van a saber que nuestra posición es de defensa de los derechos.

Simplemente hay una cuestión que preguntarse. Respecto al «quantum», ¿cuánto vale una cerveza, cuánto vale un viaje en metro? Pedir 30, 100 ó 1.000 pesetas, o lo que se pida (ya saben ustedes perfectamente las cantidades que se piden) en compensación por utilizar una cinta, tener una hora de música, de creación, de

interpretación, a su disposición, y poderla grabar ocho o diez veces, es ridículo el precio que se paga en comparación con el precio de consumo de cualquier otra cosa. Una botella de agua probablemente valga más. Por ello nuestra posición ya se la puede figurar. No comprendemos muy bien cómo no se entiende esto, que es una cuantificación que está muy por debajo de las posibilidades y de lo que realmente deberían pagar los obligados al pago.

Hay muchas comparaciones con otras sociedades. Tenemos aquí infinidad de ellas. Alemania, Francia, Holanda, Austria, Finlandia, Suecia, etcétera, son países que ya están en la práctica del cobro de este derecho y que nos sobrepasa en años, en valoración y, sobre todo, en la intención de cada país de proteger los derechos de los artistas, los creadores y la industria. Yo creo que la verdadera industria nacional de la cultura son los artistas, los autores y la industria que produce, fija y distribuye esos soportes, y ésta es la que se ve perjudicada enormemente por la no aplicación de la compensación.

Lo que usted me pide en cuanto a conversaciones, relación del daño, etcétera, es muy general, y lo que yo puedo decir es que hay un derecho moral inalienable y que en España está sufriendo mucho retraso en la aplicación de este derecho, porque los que tienen que pagar no quieren pagar y, además, no quieren pagar nada, porque se han retirado de las conversaciones y se ha dilatado hasta la saciedad toda la comprensión que hemos tenido. La Ley aparecen en el año 1987, después hay un Real Decreto y se conviene que de 1986 no van a pagar, que van a pagar a partir de 1989, unas cantidades ínfimas que, incluso, se fueran incrementando con el tiempo hasta conseguir una cantidad razonable. Resulta que eso tampoco se ha hecho. Ahora, cuando se va a cuantificar esto (la Ley ya dice que el Gobierno determinará, etcétera), aparecen otra vez no sólo los obligados al pago sino también otros sectores que se oponen. Yo no sé por qué se oponen y por qué los sectores no quieren pagar, porque las multinacionales saben perfectamente que en Alemania existe esta compensación desde el año 1965, y la están pagando. Es decir, las empresas que fabrican e importan cintas aquí, que en general son multinacionales y que no pertenecen al mundo industrial español, son empresas que desde hace muchos años, unos cuantos kilómetros más arriba o más abajo, han venido pagando esa compensación, y no se entiende cómo de pronto aquí no se paga; pero es que no se quiere pagar nada. Naturalmente, nosotros tenemos apoyos de todos los países que tienen en práctica esta compensación; tenemos cifras y datos comparativos y, desde luego, lo que se está pidiendo y la compensación que se quiere dar no es ni mucho menos lo que nosotros pretendemos. Nosotros pretendemos muchísimo más, lo que pasa es que nos conformaríamos con eso como punto de partida, pero no crean que es el máximo de lo que aspiramos ni lo que pedimos; nosotros pedimos y aspiramos a mucho más porque creemos que nos merecemos mucho más.

Si usted me puede concretar alguna pregunta más, intentaría responderle sin tener que dar todo el tiempo opiniones de carácter general. La fundamentación ya está más o menos dicha.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo parlamentario quiere formular pregunta? (**Pausa.**)

Señor Cortés, ¿quiere usted precisar alguna cosa? (**Asentimiento.**) Por favor, no vaya usted a entrar en debate.

El señor **CORTES MARTIN**: No, por Dios, no entraré en debate, señor Presidente, porque además no es esa la razón de esta solicitud de comparecencia.

Quiero agradecer la presencia del Presidente de Artistas Intérpretes Ejecutantes y decir que lo que yo pedía a la hora de recabar información sobre sus valoraciones, es decir, el «quantum», en cuánto valoraba la Asociación que preside —que representa a un sector concreto y que defiende, lógicamente, sus intereses— el daño que se le podía producir al sector por la copia privada (ahora nos dice que ustedes pedían más, pero que se conformarían con estas cantidades), porque nos gustaría que las decisiones que se adopten en esta Cámara, sean cuales sean, estuviesen basadas en datos o en estudios económicos. ¿Han hecho ustedes la valoración? Ha hablado usted de que en no sé qué año, el 55 por ciento del mercado discográfico estaba pirateado. ¿Tienen ustedes calculado cuánto es lo que dejan de percibir ahora los representados por su asociación porque se produce la copia privada que autoriza la Ley de Propiedad Intelectual, en su artículo 31, como usted recordaba? ¿Tienen ustedes hecho el estudio de cuántos son los aparatos reproductores que se producen y comercializan en España? En función de estos datos, ¿se puede llegar a una decisión razonada y razonable para decir que sean 100 ó 1.100 pesetas por unidad, más o menos? Ese es el tipo de estudios y valoraciones al que yo me refería, porque creo que eso es de mucho mayor interés para la Comisión que el que los comparecientes hagan recomendaciones a los distintos grupos parlamentarios. La comparecencia es al revés. Nosotros pedimos su información sin tomar ninguna postura previa; es decir, nosotros no venimos aquí a hacer ningún juicio de valor, sino a recabar una información que nos gustaría tener, si ustedes disponen de ella. Si no disponer de esa información nos puede ayudar en nuestra tarea legislativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cobos, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS INTERPRETES EJECUTANTES** (Cobos Pavón): Estos datos se los podemos pasar por escrito si usted los necesita. Son datos que usted ya conoce, o debe conocer, porque son datos económicos que —digo

yo— su equipo debería conocer. En cualquier caso, nosotros se lo documentaremos oportunamente.

Es bastante difícil para nosotros, incluso para los juristas y especialistas que nos acompañan, dar información sin fundamentarla. Ustedes lo hacen constantemente y nosotros lo aprendemos de ustedes en la televisión y en los periódicos. (**Rumores.**) Pero no se ponga usted así, si no le digo nada, digo todos los parlamentarios. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cobos, conteste concretamente a la pregunta, por favor.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS INTERPRETES EJECUTANTES** (Cobos Pavón): La contestación es que le mandaremos los datos por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Con extraordinaria brevedad, señor Presidente.

De las palabras del señor Presidente, ha quedado muy claro que aceptan estas cantidades reflejadas en el artículo 25, pero no como el ideal, sino que su meta es incrementarlas. Por tanto, el objeto básico de la comparación ya lo tenemos muy claro y sabemos cuál es su opinión. Sin embargo, quisiéramos saber si ustedes han considerado dos temas que pueden ser importantes y si los han valorado en su asociación. El primero es que hay muchos equipos de reproducción, por lo menos hay cintas y videos que se venden en el mercado no para reproducir las obras que ejecutan los distintos artistas e intérpretes, sino para uso privado y que puede ser una cantidad importante. ¿Han hecho ustedes alguna valoración de esto o consideran que no es significativo a los efectos de los cálculos que han hecho ustedes?

El segundo tema es que, como usted muy bien ha dicho, estos derechos también se pagan en otros países y, sin embargo, la Ley prevé que aquí debe pagarse no sólo para los productos de fabricación nacional, sino también para los adquiridos fuera del mismo para su distribución comercial, dentro de dicho territorio —es decir, dentro del territorio nacional—, en el período anual correspondiente. ¿Qué pasa con estos productos? ¿Van a pagar dos veces, una en el país de origen donde se fabrican y otra aquí donde se distribuyen, o usted aconseja o sugiere algún sistema para que no se produzca una doble tasa, que iría lógicamente a quien corresponde, que es a los artistas que producen esas obras que nosotros reproducimos luego con mucho gusto en nuestros domicilios?

Solamente quería saber su opinión sobre estos dos puntos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted la palabra, señor Cobos.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS INTERPRETES EJECUTANTES** (Cobos Pavón): Creo que los equipos de utilización industrial están exentos, aunque no estoy completamente seguro. Creo que hay una parte de esos equipos que están exentos, pero, en general, se ha demostrado por las encuestas que se han realizando que la inmensa mayoría, prácticamente la totalidad de los equipos que se compran se utilizan para copiar. Usted podría argumentar que la compra de un equipo es para un uso, pero como el equipo está dispuesto para ser usado de la manera que se quiera, digo yo que no será fácil poner un vigilante para saber si esa persona en su casa lo utiliza para hacer apuntes propios o para copias. Desde el punto de vista de que el equipo se fabrica para copiar y la cinta virgen se publicita para ser utilizada para copiar, usted puede o no utilizarla para copiar sus propios apuntes, pero lógicamente ya está usted comprando la posibilidad de uso para copiar el repertorio que se está ofreciendo. No tengo la información jurídica suficiente para saber qué cantidad de equipos están exentos y qué documentación hay que acompañar para que se produzca una exención de ese tipo. Yo creo que lo que se paga es la capacidad y la posibilidad de grabar. También podría comprar un equipo y decir: Oiga es que yo en cinco años no he grabado nada, devuélvame usted el dinero. A lo que habría que contestar: Nosotros le vendemos un equipo y le vendemos una cinta, usted copia o no copia. Si ha comprado un equipo que graba, copia reproduce, se supone que usted tiene la intención de grabar, copiar y reproducir, si no le vamos a poner un vigilante y damos por hecho que esa posibilidad de que usted grabe, copie y reproduzca vale tanto dinero.

Por otra parte, respecto a las dobles imposiciones y este tipo de cosas, yo no le puedo responder a esto. Creo que está solucionado en la ley española y supongo que estará previsto en la economía, pero también podemos estudiar el dato y dárselo. Ese dato no lo tengo; lo que sí puedo fundamentarle es lo que digo: que la posibilidad de copiar es la que hay que controlar, porque usted puede comprar un traje y no ponérselo, pero no es lo normal.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted hacer alguna precisión, señor Oliver? (**Denegaciones.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Aparte de saludar al señor Cobos y agradecer su presencia aquí, que en otros sentidos enriquece eso que él mismo ha explicado de la capacidad de reproducir y alegrar parte de los momentos de nuestra vida —pienso que con su presencia aquí hay que tenerlo muy en cuenta—, quería plantearle, en principio, una cuestión que ya ha tocado el señor Cobos al pedirle datos comparativos sobre el resto de los países, pero ya se ha comprometido a traerlos.

No obstante, hay otra cuestión que creo vale la pena plantearle por si existen criterios de aplicación de es-

ta cantidad, tanto en los aparatos como en los soportes que debieran distribuirse. ¿Su asociación piensa que existen conceptos claros que permitan una distribución adecuada entre los distintos sectores donde iría a parar el monto total de la cantidad? ¿Llegó esto a plantearse en las reuniones que tuvieron con la otra parte? Esta es la inquietud que nos mueve a hacerle la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cobos, tiene usted la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS INTERPRETES EJECUTANTES** (Cobos Pavón): Muchas gracias por la pregunta.

Nosotros somos sociedades que, como ocurre en muchas otras, tenemos práctica en el reparto de derechos. Eso está inventado ya hace muchos años. Hay sociedades de autores que existen hace ciento cincuenta años; La Sociedad de Autores de España, por ejemplo, existe desde 1889, que son unos cuantos años ya, y nosotros hemos heredado parte de esa técnica. Es natural que muchos de nosotros pertenezcamos también a otras sociedades en la polivalencia o ambivalencia de nuestro trabajo, pues muchos somos intérpretes, también autores y es bastante lógico que tengamos información y presencia en otras sociedades que ya tienen práctica en repartir.

Nosotros ya tenemos unos balances del reparto, que es justo según los datos que se tienen, porque hay información de las grabaciones, hay una base de datos con la que contamos, que precisa muy claramente en qué proporción pertenecen las cosas a quién, cómo y cuándo. Además, se complementa con sondeos, lo cual hace que tengamos unos datos no diría infalibles, pero muy aproximados a la realidad al 100 por ciento. El reparto, por consiguiente, se hace simplemente con criterios respecto a lo que la ley nos concede, porque luego hay todo un mandato que la ley prevé sobre qué deben hacer las sociedades de gestión y cómo lo deben hacer. Nosotros tenemos que presentar unos estatutos al Ministerio de Cultura, que son aprobados, y todo lo que podemos hacer es lo que dice la ley y lo que permiten nuestros estatutos, que como digo, están refrendados por el Ministerio de Cultura. Así es que todo esto está inventado, si quieren les puedo precisar mucho más, pero baste con decir que tenemos bastante práctica, tanto heredada de otras sociedad como la nuestra, en cuanto al reparto.

Hay un tema muy importante a resaltaren cuanto al reparto. Hay países, como Francia, por ejemplo, que con el 25 por ciento de lo que se destina al reciclaje social, de asistencia y promoción a la música, está intentando hacer una labor importantísima de penetración en otros países, entre los cuales figuran España, Latinoamérica, etcétera, que supone cientos o miles de millones de pesetas, parte de los cuales se están reciclando en una acción, por una parte, de penetración cultural y, por otra, de penetración comercial, cosa que no podemos

hacer nosotros por el evidente retraso que produce el no cobro o no pago de esta compensación. Hay una parte muy importante, un gran porcentaje, que se recicla a través de nosotros. Por ejemplo, como sociedad de artistas intérpretes y ejecutantes, este año pasado hemos dado cien becas a estudiantes de música. Asimismo, tenemos un seguro colectivo a todos nuestros asociados, de un gran montante, y hemos subvencionado —no viene el caso aquí precisarlos— cuarenta o cincuenta eventos importantes de promoción de la música. Así que el reparto no solamente va con nombres y apellidos a quien lo merece y a quien más se perjudica, sino que además hay un gran reciclaje social, que es una de las funciones importantes que tienen que cumplir las sociedades de gestión según manda la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baltá, ¿alguna precisión? (**Denegaciones.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS I CIERCO**: El Grupo Socialista no va a formular preguntas concretas, pero quiere saludar la presencia aquí del Presidente de la Sociedad de Artistas Intérpretes Ejecutantes, agradecerle muy sinceramente esa presencia y valorar muy positivamente lo que hasta ahora nos ha dicho. Creo que de sus palabras ha quedado meridianamente clara la necesidad de reformar la Ley de Propiedad Intelectual y los motivos que han causado esa necesidad. El Grupo Socialista comparte en gran medida prácticamente la totalidad de las opiniones vertidas por el Presidente de la Sociedad de Artistas Intérpretes y quiere señalar solamente que este grupo, que sí procura fundamentar sus posiciones, ha estudiado en profundidad estos temas y le satisface que personas tan directamente interesadas como la que hoy comparece viertan opiniones que son del todo coincidentes con las del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Señor cobos, puede usted terminar, si lo desea, diciendo algunas palabras sobre el tema.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE AUTORES, INTERPRETES Y EJECUTANTES** (Cobos Pavón): Creo que va a haber comparencias de gente más técnica y con otros criterios que son coincidentes. Sería absurdo que España no saliera de este «impasse» en cuanto a la práctica de esta compensación, que es absolutamente necesaria. Tengan ustedes muy en cuenta —supongo que ya lo saben— cuando se vierten estas opiniones que se encuentran en la prensa y que leemos de la industria española, que la industria de la cultura española son los artistas españoles, los autores españoles y la industria discográfica española. Supongo que la industria les dará unos datos de cómo se han perdido puestos de trabajo y del daño que produce la no puesta en práctica de este derecho; esa es la verdadera industria española. Yo creo que haríamos un

flaco favor a los artistas, a los autores y a los productores españoles retrasando más el pago, que hace que nos pongamos a la cola de los países en desarrollo, e incluso a la cola de algunos que no están en desarrollo, porque hay otros países que no están tan desarrollados y que tienen esta práctica, lo pagan y a los Estados en general les parece muy bien proteger a la industria de la cultura.

Más que el daño que se puede producir a estas empresas multinacionales, que dicen que son empresas mercantiles y a las cuales respeto profundamente, pero que tienen estricto afán de lucro y beneficios y en el momento en que se ven perjudicados abandonan esta línea y este sector y se instalan en otros, creo que es muy importante proteger a la industria española de la cultura, que son, como digo, los artistas, los autores y los productores, que son los que van a hacer que el país progrese, que tenga un futuro y que esté a la altura que tiene que estar. Si me lo permiten, pediría un poco más de sensibilidad y de apoyo. Entiendo que tengan ustedes que hacer un balance, ser moderados y escuchar a todas las partes, pero como estamos compareciendo aquí hoy prácticamente la totalidad de la industria cultural y las personas que componen el acervo cultural y vivo de este país, por favor, tengan la sensibilidad que esperamos de ustedes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Cobos.

— **DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA DON JAVIER MOSCOSO DE PRADO MUÑOZ, PARA QUE EXPONGA SU CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 219/000507.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia de don Javier Moscoso de Prado Muñoz, que representa a la Sociedad General de Autores de España.

La comparecencia del señor Moscoso ha sido pedida por el Grupo Parlamentario Popular. En su nombre tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Moscoso, bienvenido a esta casa que, en modo alguno, es ajena a su biografía. Hemos pedido su comparecencia, como las otras que habíamos solicitado, pero en su caso lo hacemos con especial agrado porque, estamos seguros de que vamos a poder aprovechar su experiencia parlamentaria para que en este trámite su presencia pueda servir para ilustrar a la Comisión y no para entrar en juicios de valor y en otras cuestiones o acusaciones de que los parlamentarios no fundamentan sus posiciones. Tan es así,

tanto las quieren fundamentar que solicitan la comparecencia de personas expertas y lamentan que no puedan ser más los que comparezcan precisamente para fundamentar las posiciones que tengamos que adoptar en el «iter» parlamentario de este proyecto de ley.

En este sentido a mi grupo le interesaría conocer de una persona que tiene responsabilidad en la Sociedad General de Autores de España, que ahora es una entidad de gestión que tiene una larga tradición y experiencia en este campo, para que en esta función, que se debe cumplir en las comparecencias, de ilustrar a la Cámara, a través de la Comisión sobre aspectos relacionados con el proyecto de ley, la información que tiene sobre los sistemas que se utilizan en otros países de la Comunidad Europea y cuáles son las experiencias que se tienen. Quizá a la hora de fundamentar las posiciones el señor Moscoso pueda informarnos con más precisión que el anterior compareciente, que ha dicho que lo haría por escrito, sobre las valoraciones que, no nos cabe duda, están en la base de las posiciones que cada diferente sector que representa intereses en conflicto, porque aquí se trata de que hay unos intereses en conflicto, sobre las valoraciones, repito, que les llevan a plantear unas reclamaciones que, como antes se nos decía, son mucho más de lo que aquí se manifiestan.

Nos gustaría saber si existe esta valoración y por qué se debe llegar a unas cantidades u otras, pero, como dice nuestra proposición, con una interdicción de la arbitrariedad, es decir, sin que sea simplemente porque sí, sino con esos estudios que deben fundamentar nuestras posiciones.

A raíz de la intervención anterior, me surge una pregunta. El anterior compareciente ha dicho que en fecha relativamente remota, aunque él piensa que seguía siendo lo mismo, había piratería en el mercado discográfico en torno al 55 por ciento. Me imagino que ustedes tendrán estudios sobre cuál es la piratería en el sector. Mi pregunta es si, además de, o a mayores de esta compensación por copia privada, conocen ustedes algunos otros sistemas de compensación y, sobre todo, si encuentran alguna deficiencia en la protección de estos derechos, que son sorteados por estas prácticas piratas tan cuantiosas, como nos decía el anterior interviniente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA** (Moscoso de Prado Muñoz): En primer lugar, quisiera agradecer al señor Cortés sus palabras amables y, por descontado las de todos los señores y señoras parlamentarios de esta Cámara. Efectivamente, para mí constituye una satisfacción volver, aunque sea en esta condición de compareciente en la mañana de hoy.

Son varias las preguntas que me formulaba el señor Cortés y trataré de responder brevemente, sin perjuicio de ampliarlas. También aludiré al expediente a que

se refería el señor Cobos mandando más documentación, si lo estiman oportuno, porque, de todos los puntos a los que se referían sus preguntas, tenemos estudios importantes hechos en el ámbito de la Sociedad General de Autores.

En primer lugar, me preguntaba el señor Cortés qué ocurre en los demás países comunitarios. Pues ocurre que lo que se llama el canon de la copia privada va, por decirlo gráficamente, a caballo hacia adelante, imponiéndose prácticamente en la totalidad de los países comunitarios. Pese a que yo, con cierta sorpresa, tuve oportunidad de oír y leer en los medios de comunicación que un argumento que se había esgrimido por el Grupo Popular era quizá la conveniencia de esperar a la armonización para resolver este problema, le diré que acaba de ser aprobado en Holanda, Portugal e Italia; se cobra ya en Francia y Alemania; fuera de la Comunidad Europea se cobra en Austria y en los países nórdicos con cánones superiores a los que están fijados en el proyecto de ley del Gobierno. En definitiva, el progreso camina por la retribución de la copia privada, y camina porque con la copia privada se trata de compensar lo que constituye, valga la expresión y entre comillas, «un fraude de la tecnología».

¿Qué es lo que ha acontecido? Ha acontecido que la industria creadora, y no hay que olvidar que España es un país de creadores (exportamos creación e importamos tecnología), se ha encontrado con que la técnica moderna posibilita que lo que se crea se copia y a través de la copia, tanto si se trata de música en «casette» o de obras audiovisuales, sobre todo películas cinematográficas en cintas vírgenes de vídeo, lo que está ocurriendo es que se está desplazando lo que era una actividad retribuida en beneficio del autor, a una actividad gratuita que se practica en el domicilio.

Es falso, rigurosamente falso que los españoles no vayan al cine; lo que ocurre es que las butacas de los cines se han llevado a los domicilios. Canal Plus, por citar un ejemplo, es un cine con 600.000 butacas, más las butacas añadidas que se producen cuando quienes son socios de esta televisión se dedican a grabar las películas y prestárselas a sus amigos. El cine es más visitado que nunca, sólo que en casa. ¿Quién está perdiendo la retribución que corresponde? Evidentemente los productores, evidentemente los artistas, evidentemente los autores ya que su obra, con la técnica moderna la graban y no perciben nada a cambio. Esto es lo que quiere hacer este canon. ¿Qué ha significado esto? La crisis de la industria cinematográfica.

Me parece muy bien, y lo entiendo, que se propicie una ley de mecenazgo y que se hable de subvenciones a las industrias en crisis, pero parece que todo eso debiera ir detrás de su adecuada retribución y la adecuada retribución es esta: la de la copia privada. Son instrumentos que ha inventado la técnica de multinacionales, lícitamente desde luego, para sustraer la titularidad intelectual, de forma tal que yo me atrevería a decir gráficamente que las multinacionales se están ganando la plusvalía a costa del derecho de los auto-

res, de los artistas y de los productores españoles. Esta es la realidad. Y la única manera de compensar esta realidad es retribuir la copia privada. De esto se han dado cuenta en toda Europa, y en toda Europa la están retribuyendo. Por eso, en cuanto a la primera pregunta que me formula usted, qué es lo que hay que hacer, inmediatamente le digo que lo mismo en España. Porque, además, se nos está produciendo un exilio de creadores. Los creadores españoles se están yendo fuera, a sitios donde les retribuyen. Todo autor o artista de prestigio se hará ciudadano francés o de cualquier otro lugar comunitario; no va a estar aquí por amor al país, cuando no cobra y en otro sitio le pagan. Esto es así de claro y hay ya, repito, un comienzo de exilio de creadores que nos preocupa de forma muy importante en la Sociedad General de Autores.

¿Valoraciones para llegar a reclamar? Le prometo mandarles unos informes detallados, pero le podría dar cifras que ponen los pelos de punta de cines que se han cerrado en este país; es escalofriante, miles de salas de cines cerradas. Aparte de eso, insisto, le daré unas cifras para que las valoren ustedes aproximadamente, sin perjuicio de que me ofrezco, no solamente a su Grupo sino a todos los grupos, a mandarles los informes que deseen.

Sabemos que en el año 1990 se han vendido en España 80 millones de horas de vídeo. Hemos hecho encuestas que dicen que en una cinta de vídeo virgen se viene a grabar aproximadamente unas diez veces, es decir, que suele tener una vida de unas diez películas que se fijan en esa cinta. Estamos hablando, en consecuencia, de 805 millones de horas que se han grabado en España —estoy hablando, repito, en vídeo— en el año 1990.

Traducido esto que acabo de decir a dinero, en el supuesto de que la totalidad de lo grabado hubiese sido repertorio protegido al cien por cien, serían 41.389 millones de pesetas que han perdido todos los que están en este mundo de la creación, es decir, los productores, los artistas y los autores españoles. Aunque admito que no se va a haber grabado el cien por cien de patrimonio, es decir, que hay quien emplea la cinta en grabar alguna escena familiar, en grabar un partido de fútbol, cosas de este tipo que no están protegidos con derechos específicos de la propiedad intelectual.

Tenemos —también me brindo a dárselo— un informe hecho por una entidad de gran prestigio, ajena completamente a la Sociedad General de Autores, que nos dice, por ejemplo, que cuando se trata de cintas de vídeo, el 57 por ciento de lo que se graba en todos los domicilios españoles son largometrajes; el 6,33 telefilmes; el 7,84 telenovelas, es decir, va haciendo una enumeración de todas las grabaciones que se producen en los domicilios españoles, hasta el cien por cien, y resulta que aproximadamente el 92 por ciento de lo que se está grabando en esos domicilios se refiere a repertorio protegido. En consecuencia, podríamos reducir esa cantidad de los 41.000 millones que le he citado a usted y estaríamos hablando de un perjuicio real en el año 1990, solamente en el vídeo, a los autores, artistas y pro-

ductores españoles, de unos 36.000/37.000 millones de pesetas.

Podría darle unas cifras iguales —las tengo aquí— referentes a los fonogramas, que ponen de manifiesto que se está perjudicando tremendamente la industria nacional de los creadores. Además —todos los sabemos porque está en todos los medios de comunicación—, hay crisis en el cine, hay crisis en toda la capacidad creativa de nuestro país porque esto no se retribuye. Se está hablando de soluciones alternativas que a mí me parecen correctas, pero para aplicarlas, después de reparar la tremenda injusticia que supone que esta Cámara, en el año 1987, haya tomado una dirección progresista, con el voto de todos los grupos políticos, que es retribuir a los creadores y, a través de unas actuaciones de muy mala fe del sector constreñido al pago, estemos cinco años seis meses y no sé cuántos días más, sin que se les haya dado una sola peseta. La realidad es que están siendo defraudados gravemente, ya que hay un compromiso de derecho realizado por la propia Cámara, pero no se cumple su mandato: pagar. Hay un compromiso de justicia, y se les está —entre comillas empleo la expresión— «estafando». Y no es una estafa de orden penal, pero se les está gravemente defraudando, porque hay un compromiso de lógica.

Por tanto, señores, si queremos que en nuestro país los creadores sigan viviendo, y es esencial para la propia personalidad histórica de nuestro país, retribuyámoslo.

Respecto a la piratería, ha desaparecido, en buena medida, por lo fácil que es. Antes había casetes piratas porque no existían aparatos grabadores. Ahora, lógicamente nadie va a comprar un casete pirata porque se lo graba en casa. Esto reafirma lo que le estoy diciendo. No es que los piratas hayan pasado a ser buenas personas, ocurre que no venden, porque ya no hay ningún chico que compre una cinta pirata de los Rolling, ya que se la graba en casa. Ese es el problema.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cortés tiene la palabra.

El señor **CORTES MARTIN**: Yo creo que comparencias de este tipo son las que ilustran sobre la importancia de que se haya producido este trámite, ya que se han facilitado más datos que juicios de intención. Por tanto, creo que la información que nos ha proporcionado el señor Moscoso y aquella que se ha comprometido a hacernos llegar a todos los grupos de la Cámara, justifican sobradamente, repito, el que se haya adoptado este trámite.

No obstante, hay un punto en el que a mí me gustaría, si es posible, que hubiese una explicación un poco más extensa. Yo he solicitado información sobre las situaciones comparadas en los doce países de la Comunidad Europea, es que está en condiciones de facilitárnosla porque tenga los datos, es decir, cuál es el tipo de compensación, y si no hay compensación, el sistema que allí se utiliza; probablemente en los países an-

glosajones es el «copyright», pero que nos dijera las cantidades que se establecen. Insisto, si es una de esas cuestiones que el señor Moscoso no tiene a la mano los datos, se nos pueden hacer llegar por escrito, pero de todos los países de la Comunidad, porque usted ha apuntado seis —si he llevado bien la cuenta— y me referiría a todos los países, repito, del ámbito de la Comunidad Económica Europea.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea añadir alguna cosa más, señor Moscoso?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA** (Moscoso del Prado Muñoz): Sin perjuicio también de completarle el dato, le diré que de la Comunidad y de su entorno, por decirlo un poco gráficamente, en este momento se está recaudando copia privada en Alemania, en Francia, en Holanda, en Austria —por eso digo que también en el entorno comunitario—, en Finlandia, en Suecia, en Noruega y en Hungría. Está aprobada la Ley, pero todavía no se ha empezado a recaudar, en Portugal; acaba de aprobarse la Ley, y están recaudando ya, en Italia; tienen la legislación en trámite sobre la copia privada Dinamarca y Bélgica; hay legislación en trámite en parte de los Estados Unidos, y está también cobrándose, aunque esté muy lejos, en Australia.

Está el progreso con el canon de la copia privada, el progreso mundial diría yo, de los países con desarrollo económico, incluso en Estados Unidos, que funcionan con el sistema de «copyright». Es un sistema eficaz para el capital y doloroso para los creadores. Han llegado a convenios, pese a ello, entre el sector del capital, es decir, las grandes multinacionales de la creación, y las sociedades de autores, para retribuir por canon equivalente al de la copia privada, pero el sistema «copyright» es completamente distinto.

El señor **PRESIDENTE**: Por Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, simplemente quiero agradecer la presencia del señor Moscoso y solicitar de estos estudios importantes realizados por la Sociedad de Autores, si realmente no son competencia exclusiva de la Sociedad, porque pienso que ayudarían a esclarecer esta situación.

Por otra parte, hay una pregunta que ya he formulado al compareciente señor Cobos y que creo que si alguien en este país tiene la experiencia y la eficacia, dentro de lo que las leyes permiten, del control del consumo cultural, es la Sociedad General de Autores. Mi interés radica en saber, una vez cobradas estas cantidades —la pregunta es reiterativa pero pienso que va dirigida a un lugar más oportuno, aunque el señor Cobos ha avanzado aspectos satisfactorios de la misma—, la distribución de dichas cantidades que se percibirían a causa de la aplicación de la ley que tenemos en trámite.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Moscoso tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA** (Moscoso del Prado Muñoz): Una vez que logremos superar este largo camino y cobrar estas cantidades, está previsto, en el propio texto de la ley, que se detraerá de la parte que corresponde a cada uno de los que son beneficiarios de las cantidades —ahora me refiero solamente a la parte correspondiente al autor, que es a la que represento—, un 20 por ciento que se divide en dos partes, un 10 por ciento va destinado a obras de tipo social y otro 10 por ciento a obras de tipo promocional, que obligatoriamente habrá que dedicar específicamente a ello. El resto se debe de repartir entre los autores —insisto en que me refiero exclusivamente al problema del autor— y se hará por un sistema ya homologado en Alemania y Francia, porque además no existe otro posible, que es el del sondeo, un sondeo que, naturalmente, se confiaría a compañías acreditadas ajenas a todo tipo de intereses de la propia Sociedad General de Autores o de cualquier otra afín, y que nos pondrá de manifiesto cuáles son las películas que más se han copiado, cuáles son los programas que más se han grabado, etcétera. Es el único supuesto posible de reparto, el que se verifica a través de sondeos, por cuenta, efectivamente, es imposible conocer con detalle, en todos los millones de domicilios españoles, qué es lo que se está grabando, tanto en casete como en cinta virgen. Como digo, es un sistema homologado con carácter internacional y que se sigue en todos los países que lo tienen aprobado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS Y CIERCO**: El Grupo Socialista se congratula de su presencia y saluda al señor Moscoso, representante de la Sociedad General de Autores, y quiere aprovechar esa presencia para formularle un par de preguntas, que creo que, tanto en su calidad de representante de la Sociedad General de Autores como en su calidad de fino jurista, podrá explicar bien a esta Comisión, interesada en conocer todos los detalles de la ley sobre la que en este caso nos estamos informando.

Las preguntas del Grupo Socialista se dirige un poco a la comparación con las soluciones, no todas idénticas, que se han puesto en marcha en Europa. ¿Qué juicio le merece al señor Moscoso lo que podríamos llamar el modelo español que propone esta reforma de la ley para resolver el problema de la copia privada?

También aprovecho para preguntarle si le parece que la reforma propuesta por el Gobierno es satisfactoria, desde su punto de vista, y tiene que tener en cuenta que el Gobierno y los grupos parlamentarios deben atender a un equilibrio de intereses e informaciones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Moscoso tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA** (Moscoso del Prado Muñoz): A la primera pregunta, el juicio que me merece el modelo español, le contestaría, sinceramente, que me merece un magnífico juicio. Creo que está muy bien resuelto el problema, incluso en el texto del año 1987. Ocurre que en el desarrollo que fue preciso acompañar para la efectividad del derecho que se reconocía en el artículo 25, a mi juicio con un gran sentido de la generosidad por parte del Departamento de Cultura, se confió demasiado en la buena fe de las partes que iban a negociar, y se incurrió en algo que el tiempo demostró que era improcedente, es decir, el Ministerio de Cultura, en su desarrollo, lo que hizo fue abogar por un sistema de no intervención, de respeto absoluto a la autonomía de las partes, y dijo: Señores, aquí hay un problema que ustedes tienen que cuantificar y decidir cómo se va a resolver.

En un lado de aquella mesa se sentaron los que iban a ser perceptores de aquel derecho, y al otro lado se sentaron aquellos que estaban constreñidos al pago. Se nombraron los tres árbitros que estaban previstos; se consumió un año en una negociación lenta, en la que por parte de la industria obligada al pago siempre se daba la impresión de que se podía llegar a algún acuerdo, pero siempre se solicitará el aplazamiento para una próxima reunión. Inesperada e inexplicablemente, al año desapareció todo un lateral de la mesa y se quedaron todos los representantes de las entidades que tenían derecho a la percepción de esa cantidad, lo mismo que el propio Departamento. Creo que el desaire al Departamento de Cultura fue también muy grave, porque sus representantes se quedaron sentados en la mesa con los representantes de las entidades que teníamos que percibir aquellos derechos, y en aquel momento se comprendió que el camino de la buena fe y del respeto a la autonomía de las partes era ineficaz en este caso, dada la contumacia de quienes tenían que pagar el canon, y entonces se ha optado por el sistema de este proyecto de ley, que es el único que va a hacer posible el efectivo cumplimiento del mandato de este Parlamento.

Resumiendo diría que si SS. SS. quieren que el canon se pague, hay que aprobar este proyecto de ley. Si no se aprueba este proyecto de ley, seguiremos hablando de un derecho que nunca será efectivo. Eso respecto a la primera pregunta.

Me pregunta también si la reforma me parece satisfactoria, y tengo que contestar que sí, y me parece muy de alabar el sistema que el propio proyecto de ley ha incorporado, de intentar, a través de un procedimiento agilizado, llegar a puerto lo más rápidamente posible. No dudo de que puede ser susceptible de algún tipo de mejora técnica, pero desde el punto de vista de los autores españoles quiero manifestar nuestra satisfacción y nuestro agradecimiento al Departamento de Cultura y al Gobierno también por esta iniciativa que va a resolver un gravísimo problema para la propia pervivencia de los autores españoles.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted añadir alguna cosa, señor Clotas?

El señor **CLOTAS I CIERCO**: Simplemente reiterar mi agradecimiento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted decir alguna cosa final, señor Moscoso?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA** (Moscoso del Prado Muñoz): Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias a usted. A las once en punto reanudaremos la sesión. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES (AGEDI) PARA QUE INFORME SOBRE LA OPINION DE LA CITADA ENTIDAD SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 219/000512.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario Popular, del Presidente de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI). Esta Presidencia había comunicado a los señores Diputados que no era posible esta comparecencia, pero afortunadamente puede tener lugar. Por tanto, tiene la palabra el señor Cortés, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para hacerle las preguntas que considere oportunas a don Rafael Gil, Presidente de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales.

El señor **CORTES MARTIN**: Muchas gracias, señor Presidente de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales. Nos alegramos mucho de que sea posible su comparecencia en esta Comisión.

Yo no sé si ha tenido usted ocasión de estar presente en anteriores comparecencias. Si es así, creo que entonces ya conoce cuál es la razón por la que hemos solicitado la suya. La información que básicamente nosotros queríamos recibir de usted, en nombre de la Asociación que preside, es la misma que hemos recabado de anteriores comparecientes. Nos interesa conocer, sobre el sector que usted representa, cuál es la situación comparada en el ámbito de la Comunidad Europea. Nos interesaría conocer en la medida en que fuese posible, no sólo la de aquellos países que tienen una situación semejante a la española o semejante a la que se desearía que hubiese en España, sino una información mucho más descriptiva que valorativa de esa

situación, que también podemos recibir por escrito si no la tiene en estos momentos a mano.

Nos interesa conocer también los estudios que haya realizado su Asociación para llegar a las valoraciones que, en defensa de unos intereses sectoriales, se hayan planteado en las conversaciones que se hayan tenido con el Ministerio, con otras asociaciones o con la otra parte, con la parte deudora, según establece la ley. Por ejemplo, qué porcentaje de las copias que se realizan cree su Asociación, por los estudios que haya realizado, que son copias por las que habría que pagar derechos de autor y cómo vendría esta valoración según las copias producidas y los soportes, por así decirlo, que se fabrican en España.

Finalmente —y es una cuestión en la que han incidido anteriores comparecientes— creo que sería bueno que la Comisión tuviese su versión sobre por qué no se llegó al acuerdo que establecía la Ley de 1987, ya que se dice expresamente en la exposición de motivos que el que no se produjese el acuerdo, tal y como lo contemplaba la Ley de 1987, es lo que fundamentalmente motiva este nuevo proyecto de ley de modificación de dicha Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Rafael Gil.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): Señorías, quisiera empezar respondiendo a la pregunta con la que ha terminado el representante del Grupo Popular y decirle que si no hemos llegado a un acuerdo con las partes contrarias no ha sido más que por las tácticas dilatorias y por retirarse de las mesas de negociación, de manera unilateral, estos señores.

Por otro lado, para su mejor conocimiento voy a intentar darle unos datos (aunque no tengo preparadas las cifras, estamos dispuestos a hacerlas llegar a la mayor brevedad), sobre los estudios y el impacto que tienen en nuestro sector, así como las pérdidas que ello nos ocasiona. Lenta pero decididamente, el campo por copia privada se va introduciendo en las legislaciones de los diferentes países del mundo. Alemania lo adoptó en el año 1965 y pasaron quince años hasta que otro país lo estableciera, Austria, lo que sucedió en 1980. En cambio, en los últimos diez años lo han adoptado doce países más. Es derecho fundamental de los titulares de propiedad intelectual poder controlar el uso de sus obras. La tecnología ha facilitado la copia privada y, de hecho, la pérdida de ese control y consiguientemente la posibilidad de obtener la debida contraprestación por ese uso. Es justo que las leyes busquen un sistema para remunerar al titular del bien que es copiado. No se puede permitir que la sociedad se beneficie gratuitamente del trabajo ajeno. En una grabación sonora intervienen autores, intérpretes y productores. Todos viven de su trabajo y la grabación sonora es una forma de comercialización y explotación de ese trabajo. ¿Por qué lo vamos a entregar gratuitamente? Queremos sa-

berlo. El importe del canon o de la remuneración a productores por países varía. Creo que lo mejor sería enviar una relación con los datos a todas las partes interesadas, para no hacer esta comparecencia más larga.

Las cintas vírgenes que se han vendido en España en los últimos doce meses han supuesto un total de 43 millones de unidades. Si el promedio de capacidad de grabación de una cinta virgen es de 69 minutos por unidad, la capacidad total de grabación es aproximadamente de 50 millones de horas. Según diversos estudios emprendidos por nuestra asociación, cada cinta se utiliza un promedio de dos veces y media, por tanto se pueden grabar 125 millones de horas. Si a esto le quitamos un 5 por ciento, que es el estimado de las cintas que no se utilizan para grabar música, el resultado es que en los últimos doce meses se han copiado cerca de 119 millones de horas de música pregrabada, el equivalente a 178 millones de álbumes. La música pregrabada vendida por la industria en el año 1991 ha sido de 53 millones de unidades, sólo entre LP, «cassettes» y discos compactos. Si esto lo multiplicamos por 40 minutos, que es el tiempo promedio que incluye cada álbum, nos da una cifra de 35 millones de horas vendidas por la industria, lo cual quiere decir que se copia privadamente cuatro veces más de la música que se vende.

Puedo también comentarles el nivel de empleo directo que tiene nuestro sector en estos momentos. En el año 1979, según el cálculo estadístico que tenemos, nuestro sector empleaba de manera directa a 2.300 personas. En el año 1989, que es el último que tenemos tabulado, nuestro sector emplea 1.500 personas. Por tanto, creemos que hay una pérdida neta de empleo y que ésta está directamente ligada a la utilización de la grabación privada.

Sobre las pérdidas que ocasiona la copia privada en nuestro sector, si en el mundo —según investigaciones y cálculos que se han realizado en los Estados Unidos— las pérdidas totales estimadas para la industria fonográfica son de, aproximadamente, 1.000 millones de dólares, teniendo en cuenta que España representa el 3 por ciento del mercado mundial, ello supone 30 millones de dólares, que son unos 40.000 millones de pesetas de pérdidas anuales.

Abundando en la grabación privada, quisiera leer una carta que hemos recibido de uno de los principales fabricantes de cintas en el mundo, porque consideramos que es muy ilustrativa y refleja la dependencia total de estos señores de nuestro sector. La carta es la respuesta a una queja expresada por nuestra Asociación por las campañas publicitarias que hacen los fabricantes incitando a grabar para vender sus productos. La carta dice así: «Muy señores nuestros: En nuestro poder su atenta del 27 de febrero. Dentro de nuestra gama de productos del sector aficionado, las «cassettes» vírgenes representan la base y fundamento de nuestro negocio. Entre las posibles aplicaciones de este producto, la grabación de música es sin duda la más generalizada, consecuentemente, la connotación «cassette» virgen-música debe ser nuestra base de comunicación. En rea-

lidad estamos, pues, realizando la principal finalidad de nuestro producto. Según nuestros estudios realizados, el hábito de grabar directamente de la radio en España es prácticamente inapreciable. Nuestro programa radiofónico «Club Basf» —que es la compañía de la que se trata—, música para grabar, es en consecuencia, más que una incitación, la interrelación producto-usuario. En las cuñas publicitarias habrán podido comprobar que nos limitamos a explicar las características y propiedades de nuestras «cassettes». No resulta difícil imaginarse que si lo que realmente les disgusta es el título del programa, son infinitas las posibilidades de variarlo, sin evitar las supuestas consecuencias. La limitada audiencia de las emisoras de frecuencia modulada y la especialización de la música seleccionada son, sin duda, nuevas razones que, respetando su criterio, en el peor de los casos minimizan las lesiones que nos manifiestan. Bajo otro aspecto, la emisión de los títulos vendidos de alguna forma promociona estas grabaciones que repercuten en una mayor difusión y venta de las mismas.

Creemos que esta carta es suficientemente explicativa. Si una persona compra una cinta y la graba en casa, ésta le va costar cuatro veces más barata que si la comprara en un comercio.

Por mi parte no tengo más que añadir, señor Presidente. Si alguien desea hacer alguna pregunta, con muchísimo gusto intentaré contestarla.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Cortés, quiere usted hacer alguna pregunta?

El señor **CORTES MARTIN**: Probablemente haya sido un error suyo o mío en cuanto a las cifras. Ha dicho que las cantidades dejadas de percibir en todo el mundo ascendían a 1.000 millones de dólares y que España, teniendo el 3 por ciento del mercado, traducido después a pesetas se convertía en 40.000 millones de pesetas. Hay algo en ese cambio que a mí no me encaja.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): El 3 por ciento de 1.000 millones de dólares creo que son 30 millones de dólares. Si esta última cifra se multiplica por el cambio a que está el dólar —creo que son 105 pesetas—, le da la cifra que le he indicado.

El señor **CORTES MARTIN**: A mí me da 3.000.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): Entonces son 3.000.

El señor **CORTES MARTIN**: A lo mejor estoy yo equivocado. No le doy mayor importancia. Lo único que que-

ría saber era si se confirmaba la cifra de 1.000 millones de dólares.

El señor **PRESIDENTE**: No entren en un coloquio, si son tan amables.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): Tiene usted razón en cuanto al cálculo matemático.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, Unión Valenciana, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Quiero darle las gracias por su comparecencia, señor Gil.

De su intervención queda claro que defiende la ley y la necesidad de que se acomode, sobre todo la necesidad de que haya garantías de que ustedes van a poder cobrar las cantidades que les corresponden, pero lo que no me ha parecido oír es si le parecen correctas, altas o bajas las cantidades previstas en el artículo 25 de la ley. Quizás lo ha dicho, pero yo no me he dado cuenta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): Nos parecen totalmente insuficientes. Las cantidades previstas por la ley son insuficientes y bajas desde el punto de vista de los productores, pero estas cantidades han sido fijadas, contra nuestro criterio, por representantes de una comisión de estudio y no hemos tenido otra alternativa que aceptarlas. Creemos que no compensan, ni mucho menos, las pérdidas del sector.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Mi Grupo cree que esta ley tiene que seguir adelante con las correcciones que el debate parlamentario introducirá, lógicamente. Usted ha barajado datos que son de gran interés pero, como dato estadístico, el mercado español consume producción creativa de autores españoles y de autores extranjeros, lo cual quiere decir que estos números también se aplicarán sobre los autores extranjeros, que tienen perfecto derecho a ello. Esto significará que el mercado español hará una aportación a los autores extranjeros, por tanto, un volumen importante de este dinero se irá al exterior. ¿Se conocen datos que nos permitan hacer deducciones? ¿Qué significará esto para nuestra economía? Considero que es necesario tener en cuenta este dato en este debate.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): Las ventas que se generan en el mercado español están compuestas de artistas nacionales y artistas extranjeros, igual que las ventas que se realizan fuera de España se componen por artistas extranjeros y artistas españoles. Que la ley dé una remuneración al sector español no significa necesariamente que el dinero que perciba nuestra Asociación vaya a manos de autores extranjeros, aunque una parte sí va a ir a compañías internacionales. Según la ley, al recibir esta percepción estaremos obligados, y encantados, de invertir en una fundación y en la promoción de la música española. Esto está tipificado. Por otra parte, todas las compañías establecidas en España, ya sean nacionales o internacionales, tendrán que invertir este dinero con toda seguridad en el desarrollo de la cultura y de las grabaciones locales, puesto que es algo que se genera en España. Según la ley, el porcentaje de inversión previsto es el 20 por ciento de todo lo que recibamos. No sé si esto contesta a su pregunta total o parcialmente o si desea aclarar alguna cosa más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Supongo que no es fácil saber qué significará de salida el 80 por ciento restante que efectivamente se irá al extranjero. Entiendo que este dato sea difícil de encontrar en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Muchas gracias, señor Gil, por su comparecencia. Todos estamos obteniendo buenas informaciones a través de estas comparecencias. Sólo quiero hacerle una pregunta de tono menor. De su intervención queda claro su acuerdo de fondo con el sistema de gravamen compensatorio por copia privada que establece el proyecto de ley. Lo que yo quiero saber es si ustedes consideran que esto es absolutamente urgente o si, por el contrario, no se perdería gran cosa si esperásemos a una hipotética armonización comunitaria, que unos consideran que puede llegar pronto y otros tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Gil.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): No solamente considero que es urgente, sino que estamos en una situación desesperada en el sector. En los últimos diez años no ha habido ninguna empresa nacional nueva en el sector discográfico que haya podido permanecer. No digo que esta ley haga que las compañías discográficas locales nuevas puedan per-

manecer, pero sin duda va a ser muy importante. Haciendo memoria, recuerdo que hace unos años en este país había compañías locales legendarias como «Belter», que promocionaba a artistas tan importantes como Manolo Escobar, «Zafiro» con Los Brincos, «Movieplay» con artistas como Triana, etcétera, y de estas compañías no queda ni una. Por tanto, cuanto más tiempo tarde en aplicarse la ley, más difícil y más perjuicio habrá para el sector.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil, ¿quiere usted añadir algo más?

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE GESTION DE DERECHOS INTELECTUALES** (Gil Domínguez): Señor Presidente, señorías, muchas gracias y esperamos que esta ley tenga efecto inmediato.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS (CEDRO), PARA QUE INFORME SOBRE LA OPINION DE LA CITADA ENTIDAD ACERCA DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 219/000508.).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia del Presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), para que informe sobre la opinión de la citada entidad sobre el proyecto de ley de modificación de la Ley 22/1987, a petición del Grupo Parlamentario Popular. En nombre de la Mesa le doy las gracias por su presencia aquí, señor Mangada.

El señor Cortés tiene la palabra.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Mangada, bienvenida a esta Comisión. Al igual que le he dicho al compareciente anterior, como he visto que usted ha asistido al desarrollo de esta sesión de comparecencias, simplemente quiero darle entrada para que informe a la Comisión sobre aspectos del sector al que representa; si, comparada la situación, ha podido observar que es una cuestión que nos interesa muy especialmente, los estudios y las valoraciones a las que hayan llegado, porque entre unos sectores y otros hay diferencias. Para entendernos todos, los deudores en este caso serían los fabricantes o distribuidores de máquinas fotocopadoras, por decirlo de una forma más sencilla. Me imagino que los estudios que tienen ustedes sobre la cantidad de copias que se hacen con estos aparatos, que debiendo pagar derechos de autor no los pagan, no. Serán los mismos que los que hayan realizado otros sectores como, por ejemplo, el de los soportes sonoros o audiovisuales. Nos gustaría conocer, si ustedes tienen estos estudios, qué porcentaje de las copias que se realizan por estos aparatos son copias por las que habría que

pagar derechos de autor, y no ya sólo porcentaje de manera global, incluso si tienen información discriminada, porque me imagino que no será lo mismo lo que se puede fotocopiar en una empresa comercial o de distribución que lo que se puede fotocopiar en una facultad universitaria o en un centro de investigación. Este tipo de información creo que puede ser muy útil. Al igual que hemos dicho a los anteriores comparecientes, si el detallarla en estos momentos es muy prolijo, estaremos muy agradecidos si la recibimos por escrito.

Finalmente, también nos interesa conocer su versión sobre por qué no se pudo desarrollar, en la forma que estaba previsto en la Ley de 1987, lo que ahora se pretende regular mediante este proyecto de ley, que es el que ha dado la excusa para que se celebre esta ronda de comparecencias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mangada tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): Señor Presidente, señorías, muchísimas gracias por darnos la oportunidad de comparecer y explicar nuestro punto de vista.

Ha hecho usted muchas preguntas y voy a intentar contestarlas todas de una manera razonablemente sistematizada, para no alargarnos excesivamente en el tiempo. En primer lugar, en cuanto a valoraciones generales, debo decir que el problema de la fotocopia (y quiero insistir en que es un problema) es dramático para el sector de la cultura española. En España se realizan, según los últimos estudios (y además estudios en los que coincidimos perfectamente ambas partes, y empiezo a contestar ya a otra de sus preguntas), en torno a 26.000 millones de fotocopias. Según nuestros estudios (luego hablaré de los estudios de la otra parte), aproximadamente 5.800 millones de copias serían material protegido por el derecho de autor. Ello implica una pérdida para el conjunto del sector de la industria cultural española (es decir, autores, editores y, por supuesto, librerías, distribuidores e impresores) en torno a los 45.000 millones de pesetas por año.

Esta circunstancia es tan dramática que propicia situaciones muy claras: las tiradas medias de los libros se reducen; el número de editores de determinado tipo de libros (evidentemente no libros de literatura) desciende radicalmente; muchas ediciones que tienen unas especificidades, como puedan ser libros en otras lenguas del Estado español que no tienen, lógicamente, tanta difusión, se ven prácticamente imposibilitados para publicar todos estos libros; la competitividad de las empresas editoriales españolas está descendiendo de una forma muy notable; muchísimos autores empiezan a estar gravemente desmotivados para publicar sus libros, porque piensan que en muchos casos no van a encontrar una remuneración acorde con el esfuerzo realizado. Estamos detectando ya que muchos autores, especialmente en el ámbito universitario, están cediendo sus

derechos editoriales en primera instancia a editoriales anglosajonas, porque encuentran que de esta manera su remuneración va a ser superior a la que tendrían a través de una editorial española, porque publican en inglés, tienen una mayor difusión de carácter internacional, etcétera. También sabemos que hay autores, aunque sea en un plano teórico, que se están planteando la posibilidad de asociarse directamente a entidades de gestión que ya existen en el extranjero, porque consideran que, a través de esas entidades, sus derechos van a estar mejor representados que a través de una entidad española que, de momento, no está pudiendo satisfacer sus necesidades.

La realidad es que, como valoración general, sabemos que para impresores, distribuidores, libreros, editores y autores, especialmente estos dos últimos, el tema de las fotocopias es un problema fundamental, es un problema prioritario, es uno de los más graves que debe abordar el sector de la cultura española. Por ello, cuando por fin aparece la Ley en 1987, los titulares de estos derechos encontraron una puerta abierta a la esperanza, y lamentablemente llevan cuatro años y pico esperando que, de una forma definitiva, el tema empiece a funcionar.

Durante todo este tiempo de espera hemos realizado estudios para intentar evaluar el daño producido. Después hablaré de los estudios de los fabricantes e importadores de máquinas fotocopadoras. Nosotros hemos analizado la tipología de las máquinas fotocopadoras y hemos evaluado el número de fotocopias que puede realizar cada una de estas máquinas durante su vida útil; vida útil según los datos de los fabricantes, que nosotros siempre hemos aceptado. En función de ello, hemos averiguado el porcentaje de material protegido que se efectúa. Y es muy curioso porque, según nuestras estimaciones (evidentemente es distinto el porcentaje de material protegido que se hace en la universidad que el que se pueda hacer por copia privada), el que se hace en copia privada, por ejemplo, coincide plenamente con datos de otros países; por ejemplo, con los de los alemanes. Los alemanes, que han hecho un estudio muy exhaustivo, más exhaustivo en algunos aspectos que el nuestro, establecen que el porcentaje de material protegido sobre el total de las fotocopias efectuadas es el 20,7 por ciento en la industria, el 22,7 en el comercio, el 17,7 en las profesiones liberales y hospitales, el 30,2 en la Administración.

Nuestros datos vienen a coincidir básicamente con eso y nos sale un porcentaje en torno a un 20 por ciento. Es decir, nosotros estimamos que el 20 por ciento de las fotocopias que se efectúan son material protegido por derecho de autor. Lo que sucede es que para el cálculo de nuestro canon hemos sido más modestos. En lugar de considerar el 20 por ciento, hemos considerado el 13 por ciento. Considerando el 13 por ciento de material protegido y en base al número de fotocopias que realmente se efectúan, lo que habría que determinar es cuál es el precio por página para fijar la remuneración, y para fijar ese precio nos basamos en el

único acuerdo al que se llegó en la Subcomisión de libros, de la Subcomisión mixta. Es decir, entre los fabricantes e importadores de máquinas fotocopadoras y la entidad de gestión Cedro sólo hubo un acuerdo, que es el que fijaba el precio que había que determinar para cada página. Nosotros pensamos que ese precio es absolutamente insuficiente, es un precio bajo, es un precio que no corresponde a la realidad, pero lo admitimos en un momento determinado como un acuerdo transaccional para poder seguir adelante con unas negociaciones que estaban siendo bloqueadas permanentemente.

Aplicando entonces estos parámetros, es decir, el 13 por ciento de material protegido que hemos estimado como mínimo, el precio por página, que también estimamos como mínimo porque lo aceptamos transando, y el número de fotocopias efectuadas según los datos de los propios fabricantes, salen cantidades que, por ejemplo, para determinados tipos de máquina implicaría que para remunerar el uso que se está haciendo vía fotocopia de esa obra, de esa creación, hay máquinas que tendrían que pagar 800.000 pesetas, y pedimos 50.000; hay máquinas que tendrían que pagar 400.000 pesetas, y pedimos 30.000. Es decir, sobre esos mínimos salen unas cantidades tales que estamos pidiendo en torno a diez veces menos de las cantidades que deberían ser para remunerar adecuada y justamente a los titulares de las obras.

Nuestras cifras podrían ser discutibles y que alguien dijera: No creemos que el porcentaje sea el 13 por ciento. Pues bien, si tomamos como referencia los porcentajes de material protegido que dan los propios fabricantes, según sus estudios (porcentajes con los que, por supuesto, no estamos de acuerdo), aun aplicando el precio acordado en la Subcomisión, aún saldrían cantidades tres veces superiores a las que solicita Cedro. Es decir, incluso tomando en cuenta exclusivamente los datos de los fabricantes del porcentaje de material protegido, lo que solicita Cedro es tres veces menos. Nos parece, por tanto, que nuestras cantidades son absolutamente insuficientes. Las cantidades que aparecen en el proyecto de ley las aceptamos porque quizá sean las razonablemente posibles de pagar por parte de los fabricantes, pero desde luego son claramente insuficientes, aunque repito que las aceptamos porque quizá sean las que se puedan pagar.

No sé si con esto contesto a la pregunta sobre los estudios de la otra parte, que nosotros no compartimos, pero, incluso, si los compartiéramos, sus cifras son tres veces superiores a las nuestras.

¿Por qué no se ha podido desarrollar esta ley hasta ahora? Ahí están las actas de la Comisión y la memoria de los que participaron en ella. Por nuestra parte siempre estuvimos en disposición de llegar a unos acuerdos, siempre estuvimos en disposición de encontrar vías de colaboración que nos parecían mucho más prácticas y mucho más operativas, pero la verdad es que la otra parte bloqueó permanentemente todo tipo de

convenios y todo tipo de negociaciones. A las actas nos remitimos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, ¿quiere añadir alguna cosa más?

El señor **CORTES MARTIN**: Quiero agradecer y felicitarle por la intervención que ha tenido el señor Mangada, que ha sido todo un modelo de claridad y de rigor expositivo desde las posiciones de defensa de los intereses del sector que representa. Sinceramente es muy de agradecer que haya tenido una intervención con tal precisión y rigor. Sin embargo, hay algunas cuestiones, al hilo de su intervención, sobre las que si es posible tener mayor detalle sería de agradecer.

Apuntaba que se corre el peligro, que está ocurriendo de hecho que los autores cedan a editoriales anglosajonas sus derechos, porque se encuentran mejor protegidos. Sin embargo, por lo que sabemos, el sistema anglosajón es distinto de éste. El hecho de que haya autores que acudan a este sistema, ¿quiere decir que hay fórmulas viables distintas para lograr una protección efectiva de los derechos derivados de la propiedad intelectual?

Ha planteado usted por qué no se llegó al acuerdo y que existen valoraciones contrarias. Yo le he pedido información sobre sus valoraciones. Agradezco mucho que se nos hayan dado también las de la otra parte, con cuya presencia, por cuestiones de interpretación reglamentaria, no ha sido posible contar aquí. Usted planteaba que se hacen tantas copias privadas y, de éstas, tal porcentaje es en detrimento de los derechos de autor y, por tanto, tendríamos que percibir 40.000 millones. ¿Significa que no se considera posible o se da ya por perdido que existan otros tipos, no digo sustitutorios sino complementarios, de la protección de los derechos de autor, es decir, de exigencia de cumplimiento de la ley, y no sólo en esto del canon compensatorio sino prohibición de la copia con fin lucrativo, no sólo la copia privada? Es decir, ¿consideran ustedes que la inspección policial, mercantil y fiscal que se realiza, o las propias actuaciones subsiguientes a irregularidades que pudiesen existir en este terreno son suficientes? Aquí se plantea sólo la actuación en este campo para compensar toda una defraudación muy voluminosa. Parece que, si se hacen tantísimas copias vulnerando los derechos de autor, que protege y regula la ley, un Estado moderno y eficaz tener también otros instrumentos de actuación, insisto, no sustitutorio sino complementarios a este que se regula en el artículo 25.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mangada.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): En primer lugar, cuando me refería a que determinados autores empezaban a plantearse la posibilidad de ceder sus derechos a editoriales anglosajonas, no era

tanto porque tuvieran una protección directa de las entidades de gestión en esos países, que eso es otro aspecto, sino porque evidentemente la difusión de una obra en inglés, con carácter internacional, les garantizaba un número más elevado de venta que el que pudieran tener en España, donde lo que sucede es que se fotocopia más que en otros países. También tenemos estudios que nos demuestran que en España la práctica de acudir a la fotocopia es mayor que en otros países, quizá porque en otros países hay más hábito de lectura, más acceso a bibliotecas o equis razones, pero la verdad es que en España se fotocopia más. Por tanto, en España hay una mayor inseguridad de que una determinada publicación vaya a tener una difusión en su forma de libro.

Por lo que respecta a otros mecanismos complementarios, cualquier mecanismo complementario es interesante, lo que pasa es que todos estos estudios y datos que les hemos dado ahora, de alguna manera, están centrados en el tema que básicamente se ciñe a la ley, que es el tema de la copia privada. Es evidente que otros mecanismos complementarios pueden ser interesantes, y de hecho hay otros países donde implementan ambos mecanismos, pero desde luego nos parece que, como primer paso, es fundamental que el establecimiento de un canon por copia privada salga adelante.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Mixto, Unión Valenciana, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Quería agradecer al señor Mangada su intervención. Creo que ha quedado muy claro —si me equivoco, me corrige usted— que, primero, considera urgente la ley y, segundo, que considera que estas cantidades son aceptables, aunque no son las idóneas según la perspectiva de la entidad de la que usted es presidente. Con ello ya tengo el cuadro necesario para poder formar mi opinión sobre el debate de la ley. Pero sí sería interesante saber si usted, refiriéndose específica y concretamente a esta ley, tiene alguna sugerencia que hacer para mejorarla o perfeccionarla. No hablo de otros mecanismos sino, concretándonos a la ley, si usted considera oportuno hacer alguna observación a esta Comisión sobre la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mangada, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): Está claro que cualquier proyecto de ley puede tener matices que no satisfagan a todas las partes. Es evidente que nosotros tenemos nuestras observaciones que hacer y no estamos absolutamente satisfechos con la ley. Pero debo decir que, en líneas generales, nos parece que lo más importante de la ley o la más idónea de las mejores que puede tener es que salga adelante ya. Nos pa-

rece que eso es lo fundamental. Podríamos introducir matices, y quizá en algún aspecto concreto se deberían tener en cuenta algunos titulares de obras que tal vez puedan quedar, en principio, un poco marginados de la ley, como puedan ser aquellos autores y editores que hacen revistas de carácter científico y técnico, que en principio podrían quedar marginados de la remuneración por copia privada. Al margen de esos aspectos puntuales, para nosotros lo fundamental es que la ley salga y que salga ya, porque llevamos muchos años esperando que este hecho se produzca.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baltá, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Mangada, entre los criterios que ha expuesto he observado que existen en la ley lagunas que usted mismo contempla, y alguna acaba de mencionar al referirse a titulares de artículos científicos, que aparecen en determinadas publicaciones, que será difícil contemplar desde la perspectiva de la ley. Desde el punto de vista de la reprografía, que es lo que usted nos ha venido a plantear, me parecían difíciles de contemplar otros aspectos, sobre los cuales quisiera saber su opinión. Ha hablado de artículos científicos, pero yo también le hablaría de monografías o de libros de eruditos. En la preocupación por el debate que se está produciendo, he hecho la encuesta que uno puede hacer en su limitado entorno, y he observado que muy a menudo las reproducciones a través de fotocopias no son de aquellos libros de mayor difusión, sino que precisamente son de libros de eruditos, muchos de los cuales ya son objeto de biblioteca, quizá no se han vuelto a editar y, sin embargo, la afición de un determinado profesor en las aulas hace que se produzca una constante fotocopia del texto que acostumbra a salir de determinadas bibliotecas. Estoy seguro de que estos señores no van a percibir ni un duro gracias a esta ley, porque van a ser olvidados, pero me interesa su opinión.

Por otra parte, la ley contempla el caso de la reprografía en lo que se refiere a fotocopias, pero hay otros sistemas de reproducción que incluso tienen mucha más fortaleza en su capacidad de introducir en el mercado apuntes legales, por ejemplo. Es el caso (otra de las preocupaciones que tengo) de los famosos apuntes que circulan por la universidad y por las escuelas técnicas, que muy a menudo son el resultado de alumnos aplicados de una clase determinada dada por un profesor capaz de explicar magníficamente pero incapaz de traducir en un texto aquello que está explicando mientras que, repito, su alumno sí ha sido capaz de realizarlo. Todos sabemos que en las aulas universitarias se han producido, desde hace mucho tiempo, buenos negocios a causa de la venta de estos apuntes. Incluso yo conozco alguna empresa del mundo de las artes gráficas que nació a raíz de esto. Estoy seguro de que la ley no lo contempla y no sé si usted puede tener algu-

na idea para intentar hacer justicia con una situación realmente injusta y que se produce en este determinado campo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mangada tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): Ha tocado una serie de temas colaterales al objeto principal que aquí nos tiene reunidos, pero podemos con-
testar lo siguiente.

Por lo que respecta al tema de apuntes en la universidad, debo aclarar que en nuestros estudios nunca los hemos conceptualizado. Los apuntes, aunque la cuestión esté más o menos difundida, no están considerados como copia de material protegido. Cuando en una universidad se hace un negocio con apuntes que circulan sin permiso del titular, hay otras vías. Está claro que la Ley de Propiedad Intelectual protege a ese autor, pero es un tema de canon ni de remuneración, ni un tema que haya que tratar con otras partes. El autor que se siente afectado es el que debe iniciar las acciones pertinentes para, al amparo de la ley, proteger sus derechos.

También sucede mucho en las universidades, se ha dicho, es la copia de libros de eruditos. Respecto a libros de eruditos, en el sentido estricto de la palabra eruditos, hay que significar que el número de fotocopias que se hacen de estos libros, porcentualmente sobre el conjunto de las fotocopias, es despreciable. Es decir, no es importante desde el punto de vista cuantitativo; no así evidentemente desde el punto de vista cualitativo. La Ley los puede proteger si esos libros son de un autor o de un editor que sea socio de Cedro; si es socio de la entidad, va a percibir en su momento la remuneración correspondiente por el uso que se esté haciendo de su obra, eso es indiscutible.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Balta tiene la palabra.

El señor **BALTA I LLOPART**: Me refería también a otros sistemas de reproducción que en el fondo son una consecuencia de las fotocopias, por ejemplo, las imprentas rápidas que actúan en este campo de una forma importante.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): Para esos otros medios de reproducción, nosotros intentaremos instrumentar estas medidas complementarias a lo que es el canon por copia privada, y evidentemente es una misión de Cedro, al amparo de ciertos artículos de la ley, el conseguir que esas fotocopias no se puedan hacer sin autorización del titular de la obra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida el señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, agradezco la presencia del señor Mangada para informarnos de su visión y la repercusión que va a tener la ley.

Le he escuchado con mucha atención y solamente quería hacerle una pregunta en concreto. A raíz del desarrollo reglamentario del artículo 25 se constituye una Comisión mixta formada por representantes, autores y editores, por una parte, y por los fabricantes, importadores y distribuidores, por otra, que no ha llegado a ningún acuerdo. Ha dicho concretamente que las negociaciones estaban bloqueadas. Mi pregunta escueta es: ¿Quién o quiénes bloquearon esas negociaciones y cuál fue la causa real y determinada de que no se llegase siquiera a ese mínimo acuerdo que posibilitaría de alguna forma el que no fuese tan urgente, como desde nuestro punto de vista es, el que se tenga que aprobar la ley?

Comparto, por supuesto, esa puerta a la esperanza que significó la Ley, pero desde 1987 hasta 1992, en que estamos, esas dificultades en llegar a acuerdos en esa Comisión mixta parece ser que están en la urgencia de modificar esos artículos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mangada tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): Una vez más me tendría que remitir a las actas para ser fiel a lo que sucedió, pero es evidente que Cedro siempre ha estado dispuesto a negociar, a aceptar posicionamientos de la otra parte. Cuando una parte está interesada en percibir una cantidad y es otra la que la tiene que pagar, parece claro de qué parte provienen las dilaciones. Nosotros, repito, siempre hemos estado dispuestos y abiertos a la negociación. De hecho, el único acuerdo que figura en la Subcomisión es que aceptamos un porcentaje determinado que es inferior al real —y podemos demostrarlo con cientos de estudios económicos del sector—, pero lo aceptamos una vez más por salir adelante, lo que pasa es que ni eso sirvió.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Clotas tiene la palabra.

El señor **CLOTAS I CIERCO**: El Grupo Socialista quiere agradecer la presencia aquí del señor Mangada, representante de Cedro, y valorar muy positivamente la exposición tan documentada, tan precisa, tan detallada que nos ha hecho de los estudios que han realizado y también de la posición de Cedro en la Subcomisión. El Grupo, que conocía las actas y algunos detalles, se ha visto muy enriquecido con esas informaciones y quiere agradecerse muy sinceramente.

Aprovecho la presencia aquí del señor Mangada pa-

ra hacerle una pregunta, y es la siguiente: ¿Qué consecuencias cree que podría tener para una industria y para una parte de la creación tan importante como la que él representa, y la que está representada en el libro español, si se hubiera adoptado por parte del Gobierno la posición de esperar una hipotética, de momento, directiva europea para resolver este problema? ¿Cómo hubiera podido reaccionar el sector, tanto de autores como de editores que él representa, en España?

También quiero aprovechar algo que ha dicho muy de pasada, pero que al Grupo Socialista le inquieta y estamos considerando, que es la posibilidad de incluir en la copia privada esas revistas especializadas, científicas o de pensamiento, que muchas veces son más objeto de reproducción que los propios libros. Nos gustaría que pudiera añadir algo sobre este extremo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mangada tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): Respecto a la primera pregunta, es decir, cómo reaccionaría el colectivo de autores y editoriales si hubiera que esperar una directiva comunitaria en ese sentido, habría dos valoraciones: una cualitativa y una cuantitativa. La cualitativa es que analizaríamos el tema desde el punto de vista del fondo y nos parecería absolutamente increíble que en temas de política cultural tuviéramos que esperar directivas comunitarias. A los autores y a los editores españoles nos parece que la política cultural la tiene que marcar prioritariamente cada uno de los Estados soberanos, y no esperar directivas comunitarias. Nos parece también que en temas de cultura, especialmente, es donde los Estados deben mostrarse más predispuestos a legislar independientemente de unas armonizaciones, que en temas de cultura parecen un poco más complejas. Desde el punto de vista cuantitativo, implicaría esperar más. Ya hemos comentado anteriormente que cada día que pasa se está atentando contra la cultura y la creación española, en términos de autores de libros. Por tanto, esperar nos parece un suicidio cultural (no sé si esta es una expresión muy afortunada, pero en nuestro caso me atrevería a decirlo así) aparte de incomprensible desde el punto de vista de esa armonización comunitaria.

Por lo que se refiere al tema de las revistas, aun cuando en todas nuestras estadísticas y estudios las hemos mantenido al margen precisamente para no distorsionar estos porcentajes de copia de material protegido, es evidente que se fotocopian cantidades importantes de artículos en revistas especializadas, en prensa especializada, en revistas de pensamiento, que a nuestro entender deberían estar contempladas en el canon de copia privada, porque también son obras que tienen su derecho de autor tan equiparable al que sea un libro en soporte libro. Por tanto, siempre ha sido un posicionamiento de Cedro el que este tipo de material estuviera incluido en el canon por copia privada.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS I CIERCO**: Quiero agradecer al señor Mangada su respuesta y decirle que el Gobierno socialista y el Grupo Parlamentario que le apoya tiene la misma opinión respecto a cómo debe conducirse la política cultural. Quiero señalar respecto a lo que es la circulación de obras de arte que el Gobierno socialista español está manteniendo una posición de defensa, creo que legítima, del interés nacional. Igualmente nos conducimos en el problema que hoy nos ocupa.

Respecto al segundo tema, su opinión es muy valiosa y el Grupo Socialista va a procurar tenerla en cuenta a la hora de redactar enmiendas parciales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mangada, ¿quiere S. S. añadir algo más?

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** (Mangada Ferber): Nada más y muchas gracias. No quisiera repetirme con lo que supongo ha sido una constante en las anteriores comparecencias.

Quiero reiterar que nos parece fundamental que una ley que, en principio, parecía que iba a ponerse en marcha en 1987, lo haga definitivamente en 1992.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Le agradecemos su presencia aquí.

Señorías, saben ustedes que dos comparecencias que estaban programadas entre las once y las trece horas, han sido retiradas por parte del Presidente de Asimelec, debido a su imposibilidad de estar hoy aquí.

Se suspende la sesión hasta las trece horas en que haremos frente a las tres comparecencias que quedan.

Se reanuda la sesión.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS (ANIEL), PARA QUE INFORME ACERCA DE LA OPINION DE LA CITADA ENTIDAD SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 219/000510.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión con la comparecencia del Presidente de la Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (Aniel), a petición del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra para formularle las preguntas que considere oportunas.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente de Aniel, bienvenido a esta Comisión.

El Grupo Parlamentario Popular ha solicitado su comparecencia, como la de muchos otros representantes de distintos sectores o individuos que tienen que ver con el proyecto de ley de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual que se está debatiendo en estos momentos en la Cámara.

La verdad es que hemos pedido más comparecencias de las que se han producido porque queríamos que esta Comisión y la Cámara tuviese con todas ellas una información lo más completa posible antes de tener que tomar las decisiones legislativas. Puesto que todavía está abierto el plazo de presentación de enmiendas, a mi Grupo Parlamentario —como estoy seguro que a los demás grupos parlamentarios— le será de mucha utilidad la información que podamos recibir de personas expertas.

La información que queríamos recibir del señor Presidente de Aniel es básicamente semejante a la que hemos recabado de comparecientes anteriores. Hemos mostrado especial interés a los representantes de entidades de gestión acerca de que nos expliquen —hasta el punto en que ellos la conozcan— cuál es la situación comparada en los países de la Comunidad Económica Europea, así como de que informen a la Comisión de los estudios, de las valoraciones, de los informes de que dispongan, representando un sector de los intereses que están en conflictos a la hora de proteger la propiedad intelectual, para llegar a la posición que, en defensa de unos intereses sectoriales, mantengan. Como usted bien sabe, los Diputados no estamos aquí para defender intereses sectoriales sino generales, pero las agrupaciones como la que usted preside o como las que han comparecido antes (la que usted preside en expresiones anteriores se llamaba la otra parte o es parte de la otra parte) estamos seguros de que mantienen unas posiciones en defensa de unos intereses sectoriales que están basadas en algún tipo de estudios, tanto de la realidad comparada como de la situación del mercado español. Esto nos interesa muy especialmente y, al igual que hemos señalado a los anteriores comparecientes, si no está usted en estos momentos en condiciones, porque sea muy detallado o muy prolijo, de facilitarnos algunos datos, estaremos encantados de recibirlos por escrito.

También queríamos conocer la versión de lo que aquí se ha llamado la otra parte sobre el porqué no se llegó al acuerdo que venía contemplando en la Ley que hoy se modifica y que está en el origen del proyecto de ley de modificación que hoy nos ocupa, porque los intervinientes anteriores han dado cada uno su versión al respecto.

Queríamos también conocer, puesto que también se ha planteado en las intervenciones anteriores, a su juicio y con los datos de que ustedes dispongan, qué consecuencias podría tener la entrada en vigor de esta norma en punto al empleo, en punto a inversiones, es decir, en punto a lo que defiende su agrupación, no a los intereses de otros sectores que ya han sido expuestos en esta Comisión. Y en este aspecto de las conse-

cuencias nos gustaría mucho conocer si tienen ustedes información sobre cuáles han sido las consecuencias en los países en los que se ha implantado una normativa semejante a la que se contempla en el proyecto de ley que hoy consideramos.

Creo que estos datos nos podrán ser de utilidad para tomar posición sobre este proyecto, sobre cuyo fondo mi Grupo no ha tomado posición, puesto que en la enmienda de totalidad simplemente se planteó la conveniencia de esperar a la armonización europea. Lamentablemente, no hemos podido contar con la opinión de algún representante de la Comisión Europea para ver si esa armonización se iba a producir o no, pero queremos aprovechar las comparecencias que sí han sido posibles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Banegas.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS** (Don Jesús Banegas): Muchas gracias al Congreso de los Diputados por permitir a la Asociación Nacional de Industrias Electrónicas mostrar su opinión con respecto a esta cuestión. Recuerdo que la asociación que yo presido es la de las empresas industriales, es decir, las que fabrican los productos que pueden ser objeto del tratamiento legislativo que se trata en este proyecto de ley.

En primer lugar, quiero decir que la asociación que presido está por completo a favor de la defensa de los derechos de propiedad intelectual. Estamos por completo de acuerdo en esa cuestión y todo lo que tenemos que discutir o proponer o decir se refiere al cómo plantearlo.

Como primera aproximación al tratamiento de esta cuestión, nosotros creemos que lo más razonable es que la legislación española al respecto se armonice con lo que pasa en Europa. Como simple información, según los datos que nosotros poseemos, sólo Alemania grava con cánones los equipos de videos y «cassetes»; Italia sólo gravará, ahora no grava, los equipos de audio y no los de vídeo; Holanda y Francia sólo las cintas, y el resto aún no tiene articulado el sistema. De manera que estamos de acuerdo con que se establezca algún mecanismo que garantice la materialización de los derechos de propiedad intelectual, pero vemos que en Europa la situación es distinta, según el país de que se trate, y nos preocupa la armonización legal. ¿Por qué? Porque si en España se aplican cánones que, por ejemplo, no se aplican en Francia o en Portugal, lamentablemente nuestros intereses industriales se verán perjudicados y se verán favorecidos como consecuencia los de los vecinos próximos, sobre todo en una etapa en la que prácticamente no hay aranceles ni ninguna otra protección en aduana.

Entrando más en materia, he de manifestar que mientras que nosotros vemos claro que el canon debe establecerse sobre las cintas, sobre los soportes, no tenemos tan claro que deba afectar a los propios equipos de re-

producción, que pueden dedicarse a fines que afectan a los derechos de propiedad intelectual pero también a muchos otros. Hay un punto que nos preocupa especialmente, y es que haya planteamientos que tienen que ver con la posible retroactividad de la aplicación de este precepto, es decir, hablando claramente, nos preocupa la posibilidad de que alguien piense que respecto a los ejercicios 90 y 91, ya pasados, se puedan aplicar cánones retroactivos que, en su momento, no fueron establecidos y que todavía no están fijados.

En una de las preguntas que se me han hecho se decía: ¿por qué no se llegó a un acuerdo ya que ésta no es una historia nueva sino que se remonta a tiempos anteriores? Nosotros, por nuestra parte, creo que hemos colaborado puntual y lealmente con todas las iniciativas de este tipo incluso más allá de lo que serían nuestras responsabilidades —a veces hemos asumido obligaciones de secretarios de comisiones, etcétera— y, por tanto, siempre hemos estado participando en todo tipo de iniciativas. Lo que hemos constatado es que el Ministerio de Cultura no convocó a la Comisión Mixta que tenía que tratar este asunto hasta febrero de 1990, mucho después de que la Ley a que se refería entrara en vigor, y que la Subcomisión de videogramas, una de las tres que conformaban la Comisión Mixta, aún no se había constituido en diciembre de 1990 por incomparecencia de los vocales representantes de editores, intérpretes y autores. Yo no pretendo echar la culpa a nadie. Lo que digo es que Aniel siempre estuvo muy al tanto de este tipo de iniciativas y ha participado desde el principio en todas a las que ha sido invitada.

Nos interesa que, en todo caso, en la aplicación del canon que se establezca a los soportes o reproductores, la Administración arbitre mecanismos para que no haya competencia desleal. Somos una asociación de industriales, de la industria instalada en España y, razonablemente, cualquier legislación que nos afecte la cumpliremos escrupulosamente, pero nos importa mucho que otro tipo de importadores, otro tipo de agentes del mercado, estén sometidos, por lo menos, a las mismas reglas que nosotros, de manera que no haya una competencia desleal.

Otro punto que también nos parece importante es que el importe del canon, el que resulte, el que se apruebe, conste en factura, de manera que el consumidor sepa distinguir perfectamente lo que es el precio de un equipo, de un soporte magnético en este caso, y lo que es el canon correspondiente.

En resumen, nuestra propuesta —y, lógicamente, en defensa de los intereses que representamos— es que la legislación española espere un poco a adaptarse a una legislación europea, porque creemos que, si no, se van a producir distorsiones que van a perjudicar a la industria española. Creemos que no procede que se aplique la retroactividad en ningún caso, aparte de que creo que sería muy discutible desde cualquier punto de vista jurídico. Nos preocupa el modo de materializar esta recaudación. Es decir, nos gustaría eliminar burocracias y evitar que, aparte de añadir el canon a los productos

que nos afectan, se nos complique la vida desde el punto de vista administrativo, creando nuevas estructuras administrativas de gestión. En cualquier caso, creemos esencialísimo un control en Aduanas que garantice para los productos importados el mismo trato que tenemos nosotros en España.

Este es el resumen de nuestra posición.

Por responder a la última pregunta sobre las consecuencias que puede tener para el empleo y para las inversiones su entrada en vigor y si conocemos las consecuencias que ha tenido la aplicación de este tipo de normas en otros países, la respuesta es la siguiente. Depende, naturalmente, del importe y del tipo de aplicación de los cánones. El sector de la electrónica de consumo, que es al que se aplica este tipo de leyes, en España es muy competitivo en precios. Sabemos que los precios bajan todos los años. Según nuestras estadísticas, este sector es seguramente el más deflacionista de la economía española. Los precios en España, afortunadamente para el consumidor, se comparan con éxito con los de la mayoría de los países europeos. Todos sabemos que cada vez, insólitamente, hay productos electrónicos más sofisticados, mejores y más baratos. La competencia es tan extrema, la protección que tiene la industria es tan pequeña, porque prácticamente no hay aranceles con nuestro entorno más inmediato, que cualquier alteración del precio se supone que puede afectar al consumo. Si afecta al consumo y el aumento del precio del producto hace disminuir la demanda, disminuye la producción y, si disminuye la producción, disminuye las inversiones y el empleo de personas.

No quiero alarmar a nadie y también quiero que quede claro que no estamos hablando de ninguna situación dramática por este motivo, porque son cánones pequeños. Es decir, afecta de manera significativa por tratarse de un sector que juega en el mercado con unos márgenes pequeñísimos y la competencia es altísima, pero no estamos hablando de que por esta razón haya que reconvertir ningún sector. No conocemos consecuencias en otros países porque no nos hemos ocupado de ello. En todo caso y por lo que acabo de relatar, realmente no hay ningún país en nuestro entorno, salvo Alemania, donde se haya aplicado una ley que afecte tanto a los soportes como a los reproductores.

Esto es todo por mi parte, salvo que haya alguna pregunta más.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, ¿quiere añadir alguna cosa?

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, me gustaría, si es posible, una precisión mayor sobre un punto del que sólo se nos ha informado parcialmente. ¿Por qué no se llegó al acuerdo que contempla la Ley que ahora se modifica? Se nos ha dicho que no hubo demasiada celeridad por parte del Ministerio de Cultura a la hora de convocar una comisión y otra subcomisión. Creo que se ha hablado de que hasta el año 1990 no se convocó la comisión y hasta diciembre de 1990

no se había reunido la subcomisión, con una Ley aprobada en 1987. Me parece que esto sólo informa parcialmente de por qué no fue posible llegar al acuerdo que contemplaba la Ley de 1987 que, de haberse logrado, no haría necesaria esta modificación.

Si es posible, me gustaría conocer esta información.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Banegas.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS (ANIEL)**(Don Jesús Banegas): Digamos que la respuesta es muy simple, me imagino que porque no nos pusimos de acuerdo.

¿Por qué no nos pusimos de acuerdo? Creo que por una razón filosófica, de principio, y luego quizás por otra razón más práctica. La filosófica se debe a que, pasar de una situación en la que no hay ninguna legislación al respecto a una concreta, que además pretende ser muy ambiciosa, plantea un salto cualitativo importante. Entonces, es lógico que las partes afectadas, en este caso los fabricantes, tratemos de defender nuestros intereses. Me parece natural, aunque ya he dicho antes, y mantengo, que nosotros aceptamos este tipo de leyes y la aplicación de este tipo de cánones. Y la segunda razón y más práctica es que el alcance material de las propuestas de la otra parte nos parecían demasiado elevadas para poderlas asumir.

Finalmente, he de decir que, quizá, la institución que debiera permitir que este acuerdo fuera llevado a la práctica, más allá del interés de las partes, no estaba dotada de la capacidad de gestionar este acuerdo y, al final, cada uno nos hemos ido por nuestro lado y volvemos a plantear aquí el mismo problema.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué grupos parlamentarios desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver, de Unión Valenciana.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: En primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor Banegas en esta comparecencia para aclararnos la posición de la entidad que él preside y que, fundamentalmente, como se ha dicho aquí, es la otra parte, distinta a la que hemos venido escuchando hasta ahora.

Yo comprendo, desde el punto de vista de su posición, algunos de los argumentos que ha expuesto, pero me va a permitir que, en algún caso, le pida alguna precisión y, en otro caso, le diga claramente que no comparto en absoluto sus criterios, lo cual no es más que una posición para mí muy clara.

Voy a empezar por este último caso. El hecho de que una Ley fuera aprobada en el año 1987 y que, por las circunstancias que fuera, los mecanismos para aplicarla se hayan demorado algo en el tiempo no puede justificar de ninguna manera que no se aplique desde el momento de su puesta en vigor a través del Boletín Ofi-

cial del Estado. Sería una experiencia muy negativa para la legislación que puede emanar de este Parlamento el hecho de que porque las partes que pudieran verse implicados en la aplicación de una ley no se pongan de acuerdo, ésta no entre en vigor.

Por otro lado, yo creo que las empresas —y lo digo por la experiencia que he tenido al haber trabajado muchos años en una de ellas, que además era multinacional— saben perfectamente cuáles son los costos de producción y cuáles son las cantidades que deben prever para dedicar a impuestos y, en el caso en el que ya hay una ley aprobada, se me hace difícil pensar que no hayan hecho las previsiones adecuadas para, en el momento en que se aplicara la ley, abonar las cantidades que tuvieran que abonar. Por tanto, no comparto en absoluto el criterio de que la Ley no debe de aplicarse con carácter retroactivo, porque entiendo que, desde su promulgación, esa ley estaba ahí y todo el mundo sabía que tenía que cumplirla. En caso contrario, flaco favor haríamos a este Parlamento.

En segundo lugar, me interesaría que me concretara un poco más. Usted ha estado hablando de que esto puede afectar enormemente a la industria nacional. Mi pregunta es: ¿qué participación tiene la industria nacional, la producción nacional, la producción dentro de lo que es el territorio nacional, en la industria electrónica? Porque si estamos hablando de productos fabricados en España, es una cuestión, pero si estamos hablando de la mera distribución de productos fabricados fuera de nuestro país, el problema es distinto, porque puede no afectar en gran manera a la producción o a los puestos de trabajo.

Luego, hay otra cuestión que yo también quiero resaltar. El español medio está elevando indudablemente su nivel cultural y una buena forma de demostrarlo es respetar y proteger la producción intelectual, la producción artística de nuestros conciudadanos. Yo creo que no es una Ley que vaya a tener una mala acogida por parte del ciudadano. La verdad es que, como consumidor, pagar cien o ciento cincuenta pesetas, o las que sean, por un producto que se consume en cantidades masivas, no creo que vaya a tener una incidencia extraordinaria, si se explica bien a los ciudadanos que de esa manera se está protegiendo la producción de nuestros intelectuales que, desgraciadamente, demasiadas veces al final de su vida, han de recurrir a situaciones extraordinarias a través de entidades de carácter más o menos social para resolver así su problema, intelectuales que han trabajado y han dado lo mejor para elevar el nivel cultural de nuestro país. Por tanto, queda claro que no comparto la mayoría de los criterios que usted ha explicado, y solamente, insisto, me gustaría que nos dijera los datos que posee de la participación real de producción en España y, por otro lado, cuáles son las sugerencias que usted haría concretamente para la ley, teniendo en cuenta que, desde luego, defiende el carácter retroactivo de la ley porque entiendo es la mejor manera de respetar las leyes que emanan de este Parlamento.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Banegas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS** (Don Jesús Banegas): Me va a perdonar, pero creo que está en desacuerdo con cosas que yo no he dicho. Por ejemplo, yo no he dicho que afecte enormemente a la industria, no lo he dicho ni lo diré nunca, porque no es cierto. He dicho que afecta y es cierto que afecta porque ésta es una industria muy competitiva y en la medida en que el precio final resulte alterado, puedo alterar la demanda, eso obliga a alterar la producción, y eso puede afectar, finalmente, a empleo e inversiones; es más, digo lo contrario, para que no haya ninguna duda, en ningún caso afectará enormemente. No estamos poniendo en crisis la industria nacional, en absoluto. Repito que Aniel está por completo de acuerdo en que se aplique la ley. No tenemos ningún reparo. Únicamente estamos tratando de que en su concreción práctica la ley se pueda llevar a buen fin teniendo en cuenta, entre otros, los argumentos que nosotros podamos proponer aquí, si son finalmente tenidos en consideración por quien corresponda.

Nosotros somos una de las partes que han participado en las discusiones para el desarrollo y concreción de la ley; de manera que, en todo caso, somos culpables o responsables de la parte que nosotros representamos. Es una tradición nuestra que en este caso hemos respetado, participar muy activamente en este tipo de instituciones, y hemos estado en todas las reuniones convocadas. No estoy seguro que los demás participantes hayan estado en todas, nosotros hemos estado en todas, no ha habido ninguna vez que se nos haya convocado que no hayamos estado. Hemos llegado a ser secretarios de las reuniones porque otros no se ocupaban de eso, cuando, aparentemente, no era nuestro interés principal. De manera que nosotros hemos colaborado. Sinceramente, anticipo que creo no debe ser muy difícil alcanzar un acuerdo. Por nuestra parte, no tenemos una posición de fuerza ni demasiado alejada de lo que entendemos que es la posición de otras partes.

La industria electrónica de consumo representa en España —digamos que una de las cosas que aporta Aniel a la sociedad española es que tenemos unas estadísticas muy fiables y bastante buenas— el 15 por ciento del mercado del consumo nacional (la industria de telecomunicaciones, por ejemplo, representa el 23 por ciento); el 18 por ciento de la producción nacional de toda la capacidad industrial instalada en España, el 14 por ciento de la importación total y representa el 21 por ciento de la exportación. Es una industria muy dinámica que exporta bastante; sobre todo en el último año ha exportado mucho.

No quiero entrar en disquisiciones jurídicas, porque yo no soy abogado, pero siendo cierto que las leyes se hacen para que se cumplan y las empresas están obligadas a ello, a mí me parece razonable la idea de que, puesto que existe una ley en vigor, las empresas deben

hacer algún tipo de previsiones, sobre todo cuando afecta a las fuentes para cumplirlas; pero cuando no hay ninguna noticia cierta acerca de cuándo se va a aplicar, por qué importe, quién va a ser el responsable final de aplicar eso, quién lo va a recaudar, con qué procedimientos se va a gestionar la ley, a las empresas se les hace muy difícil. Lo que voy a decir es que, en general, las empresas de este sector, de esta industria son empresas que habitualmente son respetuosísimas con todos los preceptos legales, con sus contabilidades, con sus impuestos, etcétera.

No veo ningún problema en cuanto a que existiendo concreción en la aplicación de la ley se respete absolutamente. Es más; lo que nos preocupa es que nosotros con toda seguridad la respetaremos en tanto se concrete, mientras que otros agentes que compiten con nosotros en el mercado y que no están sometidos a la estabilidad de sus sedes y a la presencia permanente en el país pueden verse beneficiados por una cierta competencia desleal.

¿Sugerencias que puedo hacer? Nosotros seguimos interesados en sentarnos a la mesa tan pronto como sea necesario para alcanzar un acuerdo —y es lo que defendemos— que para aplicarse en España creemos que debería tener en consideración lo que pasa a nuestro alrededor. Creo que el ejemplo que he puesto antes es claro: si en España se aplica un canon, el que sea, sobre un reproductor equis y en Francia no se aplica, puesto que no hay aranceles, el consumidor que tenga oportunidad lo comprará en Francia.

Nosotros estamos a favor de ese derecho; creemos que ese derecho tiene que armonizarse en la Comunidad Económica Europea y, desde luego, estamos dispuestos a colaborar por nuestra parte con la diligencia que corresponda en todo momento para la concreción de este tipo de legislaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Solamente quiero hacer un par de precisiones. La primera, que en su exposición, para justificar su oposición o, por lo menos, que no cree conveniente el carácter retroactivo de la ley, ha dicho, mientras no se sepa quién va a cobrar, de qué manera, etcétera. Lo que está claro es que hay que pagar. Por tanto, si hay que pagar hay que guardar el dinero y luego ya veremos cómo se paga, por dónde se paga y quién lo cobra. Lo que está claro es que hay que pagar y, por tanto, la previsión está clara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Oliver, yo le rogaría, si es tan amable, que no entre en debate, porque el objeto de la comparecencia es petición de información.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: De acuerdo, señor Presidente. No quiero entrar en debate y no creo que lo sea.

Opino que no hay argumentos o elementos de juicio suficientes para pensar que esto va a encarecer enor-

memente los productos o va a reducir la venta, porque precisamente en el campo de la electrónica los avances tecnológicos son constantes, el abaratamiento de la producción es constante y si los precios se mantienen o bajan es porque la producción es más barata o mucho más barata, no porque se encarezca por aplicación del derecho de protección intelectual de los autores.

No es mi ánimo entrar en polémica.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pero pide usted alguna información?

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: No. Lo tengo ya muy claro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Banegas, ¿tiene usted algo que decir en relación con la intervención del señor Oliver?

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS** (Don Jesús Banegas): Quiero hacer dos comentarios.

Estoy de acuerdo con él. Nosotros no hemos dicho que este tipo de canon afecte enormemente al consumo. No. He dicho que nos afecta. Nunca he dicho enormemente, porque no es verdad.

En segundo lugar, creo que la resolución de la retroactividad corresponderá a quien sea competente; pero quiero hacer un razonamiento. Parece claro que si un producto vale cien pesetas y el canon son dos pesetas, el consumidor paga 102 pesetas. En España, que sepa yo, no ha habido ningún consumidor que pague esas dos pesetas, de manera que ya hay un problema de partida.

Suponiendo que hubiera que aplicar un canon, éste afecta finalmente al consumidor. El consumidor en España de momento no ha pagado nada y si no ha pagado nada, malamente se puede recaudar nada, por nosotros o por quien corresponda. Yo creo que ésta es la verdadera cuestión de fondo. Los industriales, en los ejercicios que hemos cerrado, al no haber hecho —y es una práctica real— ninguna hipótesis de incrementar los precios de venta por un canon, al no haber cobrado nada a nadie, hemos cobrado lo que tradicionalmente recibíamos por los productos. Es una reflexión simplemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Chávarri.

El señor **GONZALEZ DE CHAVARRI MIRANDA**: Señor Banegas, el Grupo Vasco participa de las inquietudes básicas de ese sector industrial, pero entiende a su vez que la regulación de los derechos de autor y la propiedad intelectual genéricamente conoce en el Estado una situación de desamparo legal y económico flagrante e incluso sangrante.

Nuestra primera pregunta es si la asociación que us-

ted preside entiende y participa también de esta inquietud y cree que es necesaria esta regulación.

En un segundo nivel, plantea usted la armonización legal con Europa. Cuando se alude a este tema, como ha hecho el portavoz del Grupo Popular, nos gustaría conocer a qué modelo se puede referir, cuál puede ser el modelo que, desde esa perspectiva, le puede interesar más y si entiende que desde la perspectiva cultural corresponde a una instancia supraestatal, en este caso la comunitaria, armonizar o dictar directrices jurídicas en relación a estos temas.

Quisiera hacer una última pregunta en torno al tema de la retroactividad de los efectos de esta ley, en relación con los ejercicios de 1990 y 1991 y si se han hecho estudios —supongo que sí— sobre la incidencia que tendría en el sector, qué monto económico puede tener y qué consecuencias de otro tipo para el propio sector, en cuanto componente industrial, así como si las empresas han hecho previsiones económicas en los ejercicios anteriores —en sus cierres— para el pago de estas cantidades.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Banegas.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS** (Don Jesús Banegas): Respecto a la primera pregunta, mi respuesta es que sí participamos por completo de las inquietudes que he expresado, exactamente igual.

¿Cómo planteamos nosotros nuestro acercamiento a Europa? ¿A qué modelo nos referimos? Efectivamente, yo creo que el problema central no consiste en qué modelo es mejor, sino que, si los modelos no son iguales, se producen distorsiones.

Velando por nuestros intereses corporativos, lo que nos convendría, por ejemplo, es que en Francia, en Portugal o en el resto de los países europeos, tuvieran una legislación más dura que en España, de forma que nosotros, además de atender nuestra tradicional demanda, encontráramos compradores de esos países. En la Europa en la que vivimos y en la que se avecina, creemos que esto carece de sentido. Es más, no tenemos ninguna duda de que este tipo de legislaciones tendrán que armonizarse en la Comunidad Económica Europea. Por tanto, nuestra respuesta es que no se trata tanto de imitar a otro país, sino que lo lógico es que haya un marco legislativo europeo en el que, naturalmente, España esté incluida.

Finalmente, respecto a las consecuencias de la aplicación de la retroactividad a los ejercicios 1990 y 1991, no hemos hecho cálculos ni previsiones. Es más, ahora que estamos en época de cierre de balances, yo creo que una previsión de este alcance sería discutible desde el punto de vista de una auditoría seria e incluso desde el punto de vista de Hacienda, porque sería una ocultación de beneficios. Es decir, que si incluso alguna empresa hubiera querido salvar esta posible contingencia haciendo una previsión, dudo que fiscalmente, desde

el punto de vista de Hacienda, hubiera sido factible. La respuesta es que no hemos hecho previsiones al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: En primer lugar quiero agradecer en nombre de mi grupo, la presencia del señor Banegas en esta Comisión de Educación y Cultura para informarnos sobre cuál es su posición respecto al proyecto de ley que vamos a debatir —ya lo hemos debatido en Pleno— en Comisión para defender las enmiendas parciales.

El señor Banegas empezó su intervención diciendo que no cuestionaba el derecho de propiedad intelectual —yo comparto también esa opinión—, centraba todo en cómo se ha aplicado y a continuación decía que había que esperar a la armonización europea. Yo aquí detecto una pequeña contradicción. Si ese derecho ya está regulado desde 1987, concretado a partir de 1989 y en la actualidad —según su opinión— se debe esperar a que se armonice con Europa, la pregunta concreta es ¿cómo se resarcen los legítimos derechos de los que figuran en la Ley autores, etcétera, durante ese tiempo que usted considera que se debe esperar? Usted dice que no existía ninguna fórmula concreta para que los autores de estos derechos de propiedad intelectual no se quedaran en ese intervalo de tiempo —hasta que llegara la regulación— sin nada y que a partir de ese momento, al llegar la armonización, entrarían en vigor esos derechos. Esta es la primera pregunta.

Parece ser, si no he entendido mal, que es favorable a que se graven los materiales de reproducción pero no tanto los equipos o aparatos de reproducción, es decir, estaría por gravar los «software» y no gravar los «hardware». Desde ese punto de vista, lo que aparece en la ley, artículo 25.4, apartados d) y e), ¿estaría de acuerdo en que son los materiales, incluso las cantidades como están, le parecen insuficientes o tendría alguna propuesta diferente? Esta es la segunda pregunta.

La tercera pregunta, me parece que ya ha sido mencionada de alguna forma por el representante del Grupo Mixto, señor Oliver, es sobre la repercusión de la industria nacional. Parece ser que usted en la respuesta ha dicho que no sería tanta la repercusión de la industria nacional pero que sí afectaría a la industria de las multinacionales; no tanto a la industria española, sino a las multinacionales, extranjeras en definitiva. Querriamos saber si a estos efectos, en la industria multinacional, a quienes afectaría sería a los distribuidores españoles, no tanto a los fabricantes, sino a los distribuidores de las cintas, aparatos, etcétera.

Por último quisieramos saber qué le parecería el criterio de mantener la situación hasta que hubiera esa armonización europea, no concretar esa remuneración a la que tienen derecho los autores, y si con esa medida se protegería la industria, la producción fundamentalmente de la cultura española. Si eso es así,

quisiéramos saber si está de acuerdo en mantener en la penuria económica en la que se están desenvolviendo los autores, productores, artistas españoles. ¿No cree que si esto es así —espero que no sea ésa su opinión—, indirectamente, por la vía de los hechos, se estaría acentuando esta colonización cultural que prácticamente todos estamos criticando últimamente?

Para no reiterar temas, no insisto en cuestiones que han planteado otros intervinientes. Espero que nos dé su opinión sobre las preguntas que le acabo de formular.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Banegas.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS** (Don Jesús Banegas): Para responder a la primera pregunta, si esperamos a la armonización europea en el año 2000 o en 1998, ¿qué pasa mientras tanto? ¿Mantenemos la penuria —que es con la que ha terminado— de los autores españoles? Creo que quizá lo razonable sería llegar a algún acuerdo, que no fuera el mejor para todos, sobre la base legislativa actual. España quizá, no es un país que tenga que ser pasivo en Europa, puede ser un país activo. España tiene tanta capacidad como cualquier otro país europeo, supongo, para promover leyes, reglamentos y normas que nos afectan a todos. Por tanto, España podría ser un país que incentivara la armonización y la legislación europea en esta materia. Mientras tanto quizá fuera bueno llegar a algún tipo de acuerdo, al que nosotros no estamos opuestos, que quizá no sea el que desean los autores pero que podamos aceptarlo los industriales y otros sectores.

¿Cómo se explica que nosotros no estemos en desacuerdo con que se aplique un canon a las cintas, a los soportes, a los «software» que decía el señor Diputado, y sin embargo no lo vemos tan claro en los aparatos de reproducción? Porque una cinta vale casi exclusivamente para eso; nadie compra una cinta si no es para grabar, y los aparatos reproductores pueden reproducir obras que ya en su origen están perfectamente gravadas con su canon, y de hecho en muchas ocasiones sucede así. En todo caso, no nos oponemos radicalmente; decimos que mientras que en un caso es evidente en otro puede ser más discutible.

Sigo diciendo que la repercusión que puede tener sobre la industria la aplicación de este tipo de leyes es significativa, se puede medir, pero no es alarmante, en absoluto, no llega ni a gravísimas preocupaciones; simplemente existe y es nuestro deber y obligación comentarlo. Hay un matiz que nosotros no entendemos muy bien, sobre todo en este campo, entre los intereses nacionales y multinacionales.

Cuando hablamos de industria nos referimos a industrias que están instaladas en España, que añaden valor en España, que generan riqueza en España y unas de otras se diferencian solamente en dos cosas: quién es el dueño del capital social, en consecuencia, de los

beneficios y de la gestión en última instancia, y quién es el dueño de las tecnologías que se aplican. Las empresas multinacionales son empresas en las que el capital social y también las tecnologías son propiedad fundamentalmente de terceros países y cuando hablamos de empresas españolas nos referimos a las que además están radicadas aquí. Entiendo que así es la división.

Lo que interesa en Aniel y yo creo que a todo el país, es la riqueza que se añade aquí, porque si por un canon determinado tiene que perderse un empleo en una industria, qué más da que sea nacional o que sea multinacional; no cabe duda que será de un español, un ciudadano de España, que está aquí. Estamos hablando de industria instalada en España. Nosotros no defendemos los intereses de las multinacionales en sus países; ellos los defienden muy bien y nosotros no necesitamos preocuparnos de eso. Nosotros defendemos los intereses de la industria instalada en España, la que crea riqueza en España, la que emplea españoles para trabajar, la que emplea ingenieros para investigar. Esa es la industria que defendemos y nos preocupa que este tipo de prácticas puedan afectar a su desarrollo.

Finalmente, la pregunta está planteada con mucha habilidad; pregunta si estamos dispuestos a dejar que la penuria en que viven nuestros autores continúa hasta que, por fin, la Comunidad Económica Europea poco menos que se apiade de ellos con alguna legislación que les proteja. La respuesta está contenida en mi valoración de su primera pregunta; es decir, yo creo que lo que podría hacerse es buscar una postura ecléctica, tratar de llegar a un acuerdo que pueda ser razonable aunque no sea el mejor posible y que las partes interesadas promuevan iniciativas legislativas en Europa que puedan afectar a todos, porque lo importante aquí es que no vale referirse a un país concreto, sino que se trata de una armonización que nos mantendría en el equilibrio; es más, yo creo que esto les interesa a los autores, porque mientras que las legislaciones locales ponen de manifiesto diferencias respecto a otras legislaciones locales, y eso es lo que altera el «statu quo» del mercado, una legislación europea no afectaría a esto y, por tanto, el canon que estableciera estaría menos limitado por estas circunstancias.

Esto es todo lo que puedo responder.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Agradezco la información; pero aquí ha salido un tema polémico que es la aplicación a partir del 1.º de julio de 1989. ¿Ustedes estarían dispuestos en el primer convenio que se firmase, de acuerdo con el contenido de la ley, a llegar a algún acuerdo para aplicar los efectos de la remuneración desde ese 1.º de julio. Exactamente, más que llegar a un acuerdo pregunto si estarían dispuestos a entrar en esa negociación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Banegas.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS** (Don Jesús Banegas): Este es un asunto delicado en el que una respuesta formal por mi parte está limitada por el alcance de mi representación. Puedo decir que, en principio, el ambiente no es ése. Yo no encuentro que las empresas tengan disposición a hacerse cargo con efectos retroactivos de los cánones, pero la posible aplicación o no de esto es una cuestión que afecta a la relación de cada empresa individual con las leyes y la justicia en España, y hasta ahí no llego. Yo puedo llegar en las empresas en las que yo participo o tengo responsabilidades directas de gestión. Mi impresión, en todo caso, es que no hay previsiones de ese tipo y sinceramente creo que la idea que se tiene en las empresas es que sería difícil progresar por esa vía desde un punto de vista del ordenamiento jurídico español y de la lógica de aplicación de este tipo de leyes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Quiero dar las gracias al señor compareciente en cierto sentido porque es una de las dos partes y además en solitario, mientras que la otra parte afortunadamente aquí, está ampliamente representada.

Al intervenir pretendía formular diversas preguntas, pero algunas de ellas ya han sido contestadas. No obstante, hay tres o cuatro figuras que quedan sueltas y las quisiera plantear. Por ejemplo, el compareciente nos ha hablado de la necesidad de que esta aportación no figurara en el precio del producto en la factura. Me gustaría saber si encontraron alguna fórmula determinada en los debates de la Comisión.

La otra es cómo la frontera o el control de aduanas puede repercutir sobre otro control respecto al consumo interior, cuando tengo entendido que este control se realizará a partir de 1993, como un hecho estadístico.

Otro aspecto más preocupante para mí se refiere naturalmente a la retroactividad porque, entiendo, que al haberse promulgado la ley y crear unos derechos, que son justos además —todos los que hemos intervenido estamos absolutamente de acuerdo—, no se ha sabido prever que el acuerdo tomado por el Congreso tuviera repercusiones antes de que la Comisión creada llegara a las conclusiones oportunas. Resulta que hay unos derechos reconocidos por Ley, y no se tiene un monto económico para resolverlos. Efectivamente, esto me parece preocupante.

Se me ha encendido la luz en el momento que he detectado que la Comisión Mixta había dejado de reunirse porque no había sido convocada por el Ejecutivo, concretamente por el Ministro de Cultura. Esto crea cierta preocupación en cuanto a que habría un sinfín

de creadores culturales que tendrán dudas sobre si van a percibir o no estas cantidades y en cuanto a quién puede ser el responsable de que en el proceso de debate en la Comisión Mixta no se haya establecido ninguna cantidad para compensar el hecho que a nivel del Legislativo sí se ha aprobado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Banegas.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS** (Don Jesús Banegas): Creo que se me interpretó mal. Nosotros creemos que el precio del canon debe constar en factura; por tanto debe ser público y conocido.

Sobre la validez del control de aduanas posterior a 1993, he de responderle que las aduanas, incluso a efectos estadísticos, seguirán existiendo. Se trata, fundamentalmente, de que haya mecanismos por los que la presencia en el mercado español de productos sometidos a canon tengan administrativamente el control preciso para que se pueda practicar, de acuerdo con lo que determine de forma concreta la legislación, el cobro y la recaudación de los cánones que correspondan.

En realidad, en el tema de aduanas tampoco planteamos una cuestión más que de principio. Nosotros queremos decir que tenemos derecho a pedir al Estado que proteja a la industria nacional y establezca unas condiciones de competencia igual para todos. Las empresas que yo represento son en general relativamente importantes o, en todo caso, ya instaladas en España, algunas con nombres y apellidos muy conocidos por todo el mundo, que no han dudado nunca en responder a todas las obligaciones formales y legales. No se conoce ningún problema de ese tipo y lo que resuelva finalmente la Ley nosotros lo aplicaremos. Hay bastantes garantías sociales, políticas y de todo tipo que nosotros cumpliremos. Lo que queremos es que los demás también cumplan. Creemos que, como los demás son los importadores y la instancia que separa a éstos de quienes estamos dentro es la aduana, que en aduana se realice este trámite. Creo que, incluso, después de 1993 será posible.

Respecto a la retroactividad, quisiera añadir un matiz importante para centrar más mi posición. Yo soy Presidente de Aniel y si yo fuera convencido aquí, en esta sede, de que hay que pagar la retroactividad, no serviría para nada, porque luego cada empresa tiene su consejo de administración y toma su decisión que es indelegable. De manera que lo que puedo expresar aquí es una opinión del ambiente, el sentir, el espíritu que se encuentra en las empresas. Luego el cumplimiento o no de estas cosas es un acto individual y cada uno puede hacerlo o no, y no está en los estatutos ni en el papel de una asociación hacer cumplir las leyes; es el propio Estado el que tiene los mecanismos para ello.

Lo que digo es que no conozco ninguna empresa que haya hecho previsiones al respecto, y creo que técnicamente si alguna empresa hubiera querido hacerlas in-

cluso habría encontrado problemas de tipo fiscal. Es decir, cuando una empresa hace provisiones, está ocultando beneficios del ejercicio y el inspector fiscal, como pretende aplicar el tipo impositivo a la mayor cantidad de base posible, lo normal es que en discusiones de esta naturaleza ese tipo de provisiones no se puedan ni siquiera mantener.

La mayoría de las empresas que yo represento aquí históricamente tienen cuentas auditadas y últimamente todas, porque es obligatorio en nuestro país, y los propios auditores, que conocen perfectamente las contingencias, podrían haber planteado alguna inquietud de este tipo. Yo no conozco ninguna.

En todo caso, me temo que en esta cuestión de la retroactividad habrá que atenerse a lo que las autoridades competentes determinen, los jueces o la Administración; yo no sé dónde estará este tipo de competencia. Pero yo lo que puedo decir aquí es que en estos momentos no hay disposición, que yo conozca, de las empresas a hacerse cargo de la retroactividad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baltá, tiene la palabra.

El señor **BALTA I LLOPART**: Simplemente para hacer una precisión, señor Presidente. Ya había entendido que querían que este coste figurara en factura, sólo que mi duda va dirigida a que naturalmente puede ser un añadido que puede ser contradictorio con otros impuestos o con otras aportaciones fiscales, contributivas o impositivas. Parece una figura legal de la que en este momento yo diría que no tenemos precedentes, y me interesaría saber si en la Comisión se había llegado a establecer comparando con los pocos países donde se ha aplicado el hecho. Esto era lo que quería saber.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Benegas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS (ANIEL)** (Don Jesús Banegas): Según nuestra información, en Alemania ocurre así. En todo caso, yo me estaba representando una imagen física: cuando uno va a comprar algo a una tienda, estamos acostumbrados a que en la factura ponga «precio» y luego «IVA», o antes «ITE»; eso sería un renglón más. Pero parece que en Alemania, cuando en su momento lo consultamos, se daba así.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, ¿alguna intervención? Señor Clotas.

El señor **CLOTAS I CIERCO**: El Grupo Socialista quiere agradecer la presencia y la intervención del señor Banegas en esta Comisión de Educación y Cultura. Le agradece todas las explicaciones que ha dado a las preguntas de los distintos portavoces que han agotado, de verdad, el grupo de preguntas; por tanto, el Grupo Socialista no va a añadir ninguna pregunta, sino que,

eso sí, ha tomado muy buena nota de todos los argumentos y los datos que sobre la industria electrónica nos ha facilitado el señor Banegas. Si quisiera decirle que también hemos tomado buena nota de su preocupación por la posible competencia desleal, que sería, ni más ni menos, que incumplimiento de la ley, y quiero asegurarle que nuestro Grupo se va a preocupar de este tema y que estamos convencidos de que el Gobierno pondrá todos los medios para que no se produzca ese incumplimiento de la ley que se traduciría en una competencia desleal.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted añadir, por último, alguna cosa, señor Banegas?

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS (ANIEL)** (Don Jesús Banegas): Simplemente, al hilo de esta cuestión de competencia desleal, quiero comentar una experiencia reciente que hemos tenido los industriales españoles. Por ejemplo, con la reciente liberalización de las telecomunicaciones, hemos pasado de un estatus según el cual el teléfono que teníamos en casa lo ponía Telefónica, a una situación en la que nosotros podemos comprar el teléfono.

En España, naturalmente, se ha legislado sobre la materia. Es un asunto delicado, no cualquier objeto puede conectarse a dos hilos telefónicos; es un equilibrio tecnológicamente muy complicado, y hay una legislación por la que un aparato telefónico debe cumplir determinadas normas técnicas, muy prolijas y muy determinadas, y luego un sistema para garantizar que la entrada en España de esos productos está sometida a controles.

A nosotros nos consta que existe legislación al respecto y que existe buena voluntad por parte del Gobierno, pero la realidad es que la importación de teléfonos piratas (los llamamos así con todo rigor en España) ha terminado por arruinar las dos industrias más importantes que había en España en este sector. En España, en Madrid, existen tiendas, que nosotros denunciarnos con frecuencia, en las calles más transitadas de Madrid, abiertas al público todos los días, en las que la inmensa mayoría de los productos que tienen en los escaparates son ilegales. Y eso no solamente nos perjudica a nosotros los industriales, sino que perjudica al consumidor, porque no está defendido. Nosotros, como estamos instalados en España, no tenemos más remedio —y lo aceptamos con toda tranquilidad— que cumplir con la legislación, pero tenemos esta preocupación. Lamentablemente, en otros casos no hemos sido capaces de solucionar esta situación entre todos, y me consta la buena voluntad de atajarla; de manera que es lógico que la pongamos por delante cuando se plantean estas cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. (El señor Clotas i Clerco pide la palabra.)

Señor Clotas, ¿quiere usted añadir alguna cosa?

El señor **CLOTAS I CIERCO**: Sí, señor Presidente, aunque el tema ya se aparta un poco del objeto de estas comparecencias. Quiero decirle al señor Banegas que tomamos también buena nota de esa preocupación. La verdad es que los avances de la tecnología plantean muchos problemas a los legisladores y a la Administración, y hay que ir corrigiéndolos. Creo que en España estamos haciendo una labor importante en este sentido, pero seguramente que toda labor es poca y desde luego no serán en vano las palabras que ha pronunciado el señor Banegas en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su presencia, señor Banegas.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE), DON IMANOL ARIAS, PARA QUE MANIFIESTE EL CRITERIO DE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA. (Número de expediente 219/000520.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia del Presidente de Artistas e Intérpretes de la Sociedad General de Espectáculos de Cine y Teatro, a petición del Grupo Parlamentario Socialista.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Clotas, para formular las primeras preguntas.

El señor **CLOTAS I CIERCO**: Las primeras palabras son para dar la bienvenida a una personalidad como la de don Imanol Arias, que es un gran profesional y que acude a la Comisión en representación de Artistas e Intérpretes de la Sociedad General de Espectáculos de Cine y Teatro. El Grupo Socialista le agradece esta comparecencia y valora de antemano la información que sabe posee, para ilustrarnos a los distintos parlamentarios que debemos intervenir en los trámites de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual.

Como son muchos los temas sobre los que el señor Imanol Arias puede intervenir, el Grupo Socialista le va a formular tres preguntas, que creo que son bastante amplias y que le van a permitir exponer a los parlamentarios de esta Comisión sus puntos de vista y su información. La primera es qué opinión le merece el proyecto de ley que ya está en trámite en este Parlamento; creo que su opinión es valiosa en este sentido. La segunda pregunta tiene relación, naturalmente, con la primera, y es pedirle los datos que pueda aportar para apoyar las posiciones que sabemos defiende en el tema que nos ocupa. La tercera es conocer su opinión sobre algo que surgió a raíz del debate de totalidad —y esta mañana también se ha suscitado en diversas

intervenciones—, y es qué opinión le merecería que la Cámara hubiera adoptado la posición que pretendía algún Grupo Parlamentario de devolución del proyecto de ley al Gobierno y, por tanto, entrar en una espera, que no es fácil de cuantificar en el tiempo, a que una resolución, una directiva o una armonización de la Comunidad Europea viniera a resolver el problema que tenemos planteado en España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arias.

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE)** (Don Imanol Arias): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, buenos días. Gracias por esta comparecencia, que va a permitir a la sociedad de gestión que represento, como ha permitido a las demás sociedades de gestión de los creadores, artistas, intérpretes, ejecutantes y autores de España, manifestar nuestras posiciones frente al proyecto de ley del año 1987, cuya regulación hoy se discute.

En primer lugar, agradezco mucho la comparecencia anterior del señor Presidente de ANIEL, porque por fin le conozco. Quiero aclarar que el señor Presidente ha dicho que ANIEL asistió a todas las reuniones; asistió a todas las reuniones, menos a la del 11 de diciembre de 1991, que es a la que ustedes faltaron. Justo cuando íbamos a llegar a un acuerdo, ustedes no comparecieron. Ese fue el día que yo tenía que haberle conocido a usted; parece que se ha tenido que retrasar en el tiempo, como todo, y hoy, por fin, le conozco.

Después de seis meses, en los que su letrado, señor Maresca, estuvo creando un estatuto de comparecencia en la comisión, dijo que no podía aprobar ese estatuto porque no se lo había estudiado. De todas formas, se llegó a unos acuerdos, que entonces eran válidos y que hubieran sido buenos —y ahora la historia va a demostrar que lo hubieran sido para todos—, y el día 11 de diciembre no se compareció. Llegaron los telegramas, incluso esperó el anterior Ministro, señor Semprún.

Dicho todo esto, voy a pasar a intentar enumerar las preguntas que me ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista. En opinión de los artistas, intérpretes y ejecutantes —y en ese sentido tenemos mucho que ver con la sociedad de gestión de los músicos, con la que estamos en período de fusión, porque compartimos una filosofía común—, el proyecto de ley es un buen proyecto, es un proyecto moderno que, comparativamente con la legislación europea, yo creo que en la futura armonización, que la veo lejana, creará uno de los marcos comparativos. La normalización europea no se hace desde la nada; si no legisláramos, no habría marco comparativo y la normalización siempre se haría por abajo. Afortunadamente, hay algunos países, como Francia, en este momento Italia y ayer Holanda, que están creando un marco para normalizar por arriba y hacer una legisla-

ción que, en el caso español y en el caso concretamente del audiovisual, es tremendamente importante por lo patético de la situación, y las cifras que yo voy a dar al señor Cortés, para que luego no me reprenda por no dar cifras, son realmente patéticas, y pasaré a explicarlas.

En ese sentido, creemos que las cantidades son escasas, porque yo voy a demostrar luego con las cifras que tenemos que el daño que se produce es enorme, pero creemos que a cantidades escasas y a una ley justa le sigue un período, que se inicia ahora, que es absolutamente novedoso para los artistas, un período de protección, y como las cifras varían según el grado de deseo que tenga el Gobierno de proteger la propiedad intelectual de los artistas, nosotros confiamos no solamente en el Gobierno español actual, sino en la Cámara de Diputados, para que ese grado de protección vaya aumentando, cuantificando dos cosas: primero, la calidad de la creación artística española, que, como ha dicho esta mañana el señor Moscoso, es algo de lo que exportamos, y, en segundo lugar, el retraso de la ley —yo nunca voy a llamarla retroactividad, porque yo no la considero una retroactividad, yo no soy un abogado, la considero cantidades adeudadas de canon—, que ha ido produciendo una desvirtualización del hecho creativo que yo creo que es lamentable y, por tanto, considero que la protección, que se revisará cada dos años, irá en aumento, aunque también es verdad que las nuevas tecnologías van a imponer nuevos cánones.

Cuando alguien me dice que quiere retrasar el proyecto de ley, me preocupa mucho, porque todos sabemos que la copia privada en este momento es fundamental para el sector industrial, cinematográfico, de audiovisual y de la música, pero que realmente es un canon que irá desapareciendo cuando venga la alta tecnología. Evidentemente, todo retraso en ese canon supondría no solamente un ahorro de cantidades, sino dejar que perezca la propia concepción del canon. En cuanto las televisiones se lancen desde un solo punto de emisión y las televisiones a la carta puedan hacer que el usuario tenga la posibilidad de elegir una película, una banda sonora o un espectáculo a una hora determinada, estaremos hablando de otro canon, que es el canon de utilización y el canon de derechos de autor, el derecho a la utilización, que será un canon que tendrá su directiva europea y que además, incluso, los países deberán ir legislando. Por tanto, estamos hablando de un canon fundamental y percedero en el tiempo. Yo creo que esto aumenta la necesidad de que este canon sirva para incentivar industrialmente la creación española.

En ese sentido, el proyecto de ley, por nuestra parte, es de agradecer desde hace cinco años, seis meses y veintisiete días. Hemos estado diciendo desde hace cinco años, seis meses y veintisiete días: «¡Qué buen proyecto de ley! ¡Qué pena que no sirva para nada!» Y no ha servido para nada, como se ha dicho esta mañana, porque una de las partes no ha mostrado buena fe, y

en ese sentido tenemos que decirlo, y en eso entraría lo que es la competencia desleal.

Es evidente que la industria española es muy competitiva. Es como si yo pongo un restaurante de carne y no pago al carnicero; podría poner los precios mucho más bajos. La industria española es muy competitiva porque no paga los cánones. Es curioso que industrias multinacionales sí pagan los cánones en otros sitios, con lo cual les viene muy bien España porque aquí no los pagan.

Propagandísticamente las industrias dicen: el cine en casa en una cinta de vídeo virgen que, como se ha dicho aquí y nadie ha discutido, se utiliza para grabar. No hay nada más absurdo que una virgen encinta o que una cinta virgen vacía en casa acumulada; por tanto, seguramente las cintas sirvan para grabar. Con los aparatos pasa exactamente igual, porque el aparato tecnológico de aquí a unos años, y en eso tenemos que adelantarnos y solventar la deuda moral anterior, será el que genere el derecho. El aparato receptor, de aquí a nada, no solamente será un reproductor, aunque ahora sí lo es. Yo tengo dos maravillosos magnetofones, juntos en uno, con dos grupos de cabezas para hacer todo tipo de combinaciones. Mis películas las edito igual; en una salgo de romano y a los cinco minutos monto una de abogado y luego una de policía y me divierto con mi hijo. Se puede hacer ese juego, que yo lo hago con lo mío, que es mi derecho, pero lo puede hacer mi vecino con lo mío sin ser su derecho.

Evidentemente, el aparato sí va a ser fundamental y todos los sabemos. Yo creo que la legislación española, en este caso la ley, y felicito a los legisladores, sí que incide en eso.

En segundo lugar, voy a intentar, sin ser muy caótico, para que el señor Cortés se tranquilice, darle las cifras, porque yo sé que le interesan y me parece muy bien.

En España se venden 30 millones de cintas vírgenes al año. Se calcula, como se ha dicho esta mañana, que las cintas vírgenes se pueden grabar diez veces. Los datos de una empresa absolutamente solvente que ha hecho la Sociedad General de Autores y que nos ha facilitado (porque tengo que decir que todos estos datos funcionan entre las sociedades de gestión; luego hablaré de que vamos a intentar cobrar también) dicen que en una cinta de tres horas el 56,61 por ciento del tiempo se graban películas, el 6,33 por ciento se graban series y el 7,84 por ciento se graban telefilmes. Además de eso, se graba música clásica, música pop en un 0,24; música pop cantada en un 0,47; música «heavy», música folclórica. Esto quiere decir que, haciendo un cálculo por encima, el 90 por ciento de la grabación privada de esa cinta es de material protegido. Ateniéndonos a estas cifras, y contando los 30 millones de cintas al año, nos daría que en España, con la duración media de una película, se grabarían 280 millones de películas/año.

Si tenemos en cuenta las estadísticas de Ecotel, empresa suficientemente contrastada de audiencia que di-

ce que en el último año de las cien películas más vistas en la televisión 60 son españolas, algunas de ellas en el número uno, como una mía, y lo digo con mucho orgullo («El Lute» ha batido todos los récords de audiencia en una televisión privada) estaríamos hablando de que, de esos 280 millones de películas que se graban al año, un 60 por ciento sería del cine español, que, como ustedes saben, si bien en las salas no tiene tanta audiencia, en la televisión sí que la tiene, con lo cual, si solamente el 10 por ciento de esas películas grabadas —esos 280 millones— se compraran en un material con soporte ya hecho, con su propiedad intelectual adecuada y con su canon, estaríamos hablando de unas cifras que se moverían alrededor de los 30.000 millones de pesetas, que es, aproximadamente, lo que se calcula que es el fraude que se produce en el cine español en las salas, en las televisiones locales, en los vídeos comunitarios, en todo ese tipo de producciones, si no legisladas del todo, que pueden tener algún índice de piratería. ¿Qué quiere decir eso? Que una industria, y muchos de los grupos parlamentarios lo han denunciado durante mucho tiempo, que subsiste por las subvenciones, con una subvención de 3.000 millones al año consigue tener señores como Pedro Almodóvar, como Vicente Aranda, como Victoria Abril y yo mismo, que recibo derechos de propiedad privada por Francia, por películas que hago allí; me avergüenza cobrarlos, pero los recibo por Francia; esta industria, que subsiste con 3.000 millones de pesetas al año, tendría 30.000 millones. Nos convertiríamos, junto con Francia, en la industria creativa del audiovisual más potente de Europa. Algo parecido a eso, con cantidades mucho más pequeñas, nos va a permitir este marco legislativo de la ley. No vamos a adquirir esas cantidades, pero sí va a servir para que el control, a través de la propiedad intelectual, de determinados tipos de utilización de películas irregularmente se controle, en una industria que mueve aproximadamente, calculando que una película mueve 400 personas, alrededor de 40.000 puestos de empleo. Aquí se hablaba de que cualquier puesto de empleo que se pierda en una empresa, aunque sea japonesa —porque cuando hablamos de multinacionales hablamos de japoneses—, es importante. En España ya se han perdido —y voy a dar unos datos— multiplicidad de empleos. Por ejemplo, las películas españolas de largometraje en el año 1982 eran 118 producidas; en el año 1990 hemos producido 36, algunas de ellas sin terminar de pagar, es decir, por primera vez existe en el cine español el término moroso, que sufrimos todos los que trabajamos. Las películas españolas de cortometraje en 1982 fueron 121, y en 1990 son 52. Digo con importancia las películas de cortometraje porque de lo que se trata aquí, y parece que nadie discute, es de la protección al creador; el cortometraje, en el sector audiovisual, es el elemento de creación y de protección al nuevo creador más importante.

Las salas de cine en 1965 fueron 7.902 y en 1990 son 1.773. Evidentemente, el daño tecnológico a las salas de cine es importante; la butaca del cine se ha trasla-

dado a la casa, como dicen algunas de las publicidades de las marcas de cintas vírgenes que se venden: Llévese el cine a casa. Evidentemente, se ha llevado el cine a casa y hay que pagarlo, hay que pagar la butaca; aunque sea un poco menos que en el cine, hay que pagar la butaca. Las películas españolas exhibidas, porque claro, si el sector —me parece, además, razonable y justísimo— industrial pide una protección del Gobierno español, ¿qué no deberíamos pedir nosotros? Una protección frente a las multinacionales norteamericanas, que no solamente nos invaden culturalmente, sino que, además, son dueñas de las salas de exhibición y los españoles les ponemos nuestra voz. Es maravilloso ver a Kevin Kostner hablando en castellano. Seguramente en inglés mi madre no lo vería porque no le entendería; en castellano es fantástico verle. Yo cuando estreno una película —y he estrenado tres en Estados Unidos— me tienen que leer hasta en la televisión, y entonces una tía mía que vive en Los Angeles me dice: Oye, yo no te puedo ver en la televisión porque no leo lo que tú dices. Es evidente que hay un daño comparativo.

Sería bueno que dentro de esa discusión el Gobierno español tomara también nota de lo que es la protección a una industria, que solamente con la propiedad intelectual puede mover, según nuestros cálculos, el 4 por ciento del PNB del país.

Aquí está la tragedia de la pérdida de puestos de trabajo. Las empresas españolas en 1982 en activo eran 121 y en 1990 hay 52; de éstas 52, sólo 25 tienen continuidad; el resto son empresas temporales, a veces hechas por los propios creadores, aportando su capital para poder hacer la película.

Creo que con esto contesto a la segunda parte de la pregunta del Grupo Socialista sobre los datos de lo que sería el apoyo al sector con la aplicación del canon sobre copia privada.

En cuanto a la normativa europea, ya lo he dicho antes: sería lamentable que tuviéramos que esperar una normativa europea, por dos motivos. Voy a empezar por el motivo más importante, aunque no sea el cuantitativamente más importante.

No nos parecería bien a los creadores españoles que Europa tuviera que dictarnos normas sobre nuestra propia política cultural. Yo creo que no se trata de eso. La política cultural —ya se ha dicho aquí esta mañana— tiene que nacer del propio país, de la propia idiosincrasia y las propias necesidades, evidentemente. Incluso (y ha sido muy amable alguien en enseñarme papeles que dicen que la normativa europea estará lista para antes de diciembre de 1992) teniendo en cuenta que la primera directriz, que es la de alquiler y préstamo, lleva dos años de retraso, calculemos que las demás directrices puedan llegar a tener hasta cinco años de retraso, y tiene su fundamento. ¿Por qué? Porque seguramente la directriz que primará no sea la de copia privada, sino la de alquiler y préstamo y la directriz de la alta tecnología, que es el futuro inmediato, y los legisladores legislan con tranquilidad y armonizan.

¿Qué es una armonización? Yo no soy jurista, ni siquiera soy político, pero entiendo que armonizar significa armonizar por arriba, y que las legislaciones de los países con potencia en Europa que puedan legislar potentemente los derechos y que puedan proteger los derechos de autor, serán las que primen en esa armonización europea. Si ningún país legislara, primero entraríamos en una situación contradictoria; mi hermano no tendría que ir a la mili hasta que no normalice Europa, y se haría objetor de conciencia. Nadie podría legislar absolutamente nada. Los Presupuestos Generales del Estado habría que ir aplazándolos e ir dando, como se pretende, cantidades a cuenta hasta que se normalicen en Europa todas las leyes. Yo creo que eso es peligroso, sobre todo para un sector, y lo digo sin ningún ánimo de ser fatalista, porque los datos reales que tengo son que el tres por ciento de los actores en España están en activo y el 97 están en paro, y de 52 productoras, sólo tienen proyectos financiables, aparte de la espera de la subvención, tres. Estamos hablando de un sector no en crisis, en la UVI. Si al llegar a la UVI se le pone una balsa de oxígeno que signifique esperar, ya se sabe que cuando se le pone una inyección de aire a alguien se muere. Realmente este sector se moverá.

A algunos les importará menos porque tenemos creadores que trabajan fuera y seguiremos padeciendo la vergüenza de recibir el canon de fuera. Parte de la financiación de la sociedad que yo represento ha sido hecha por los músicos que han ayudado a la Sociedad General de Autores; también ha ayudado la sociedad francesa con la que llegaremos a acuerdos puntuales para la reciprocidad. Hoy se hablaba de los americanos. ¡Ojalá que los americanos nos hagan reciprocidad! ¿Qué significaría eso? Según la ley, que tendrían que estrenar las películas a los 30 días de estrenarlas en Estados Unidos. No podrían esperar a Navidades que son las grandes fechas, ni a los Oscar. Porque lo que hacen ahora es que ocupan las grandes fechas. ¡Ojalá que los americanos quisieran tener reciprocidad! ¡Claro que sí! Además, el 30 por ciento de esos beneficios tendrían que dejarlos en España. Si a eso le juntamos los costes de gestión que les daríamos, tendríamos que el 50 por ciento de los derechos del cine americano en este país se quedarían en España. ¡Sería fantástico! Terminarían produciendo en España. No van a querer los americanos, desgraciadamente, pero nosotros estamos encantadísimo de que se normalice y se haga una reciprocidad con los americanos.

En cuanto a la retroactividad, ese famoso tema al que yo llamo cantidades adeudadas por canon, ¿qué quiere que les diga? Los directores de las empresas de tecnología habrán hecho el «master» en Harvard y sabrán que la norma del buen comerciante es prever los incidentes. No es una retroactividad porque es un concepto que marca la ley. Cuantifiquemos las cantidades. Seguramente los artistas, me atrevo a decir, estemos dispuestos a hacer un convenio paralelo y cuantificar unas cantidades ordenadamente, pero esa decisión tiene que existir. Evidentemente, es difícil porque, además, el sec-

tor ha pasado de una producción y una venta ascendente a descendente, y ha bajado los precios. No se pueden cuantificar esas cantidades a la totalidad, pero sí se pueden cuantificar cantidades que no sean buenas ni para uno, ni para otro, que puedan subsanar la falta de buena fe, repito, en las negociaciones de la comisión correspondiente, y, sobre todo, subsanar el retraso en la solución al problema de la copia privada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Clotas, ¿quiere decir alguna cosa?

El señor **CLOTAS I CIERCO**: No, señor Presidente. Sólo agradecerle al señor Arias su información y dejar tiempo para que los demás portavoces puedan hacer también sus pertinentes preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Oliver, por Unión Valenciana del Grupo Mixto.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Muchas gracias, señor Arias, por su comparecencia.

Me sumo a las palabras que antes ha dicho el portavoz socialista en el sentido de reconocer de alguna manera el esfuerzo y el trabajo que todos sus compañeros, a los que representa como Presidente, vienen realizando día a día para mantener una parte importante de la cultura española y de las distintas culturas autónomas de este país en el lugar que les corresponde.

A lo largo de esta mañana habrá podido observar, porque sé que ha estado aquí, cuál es la posición de este representante. Nosotros tenemos muy claras algunas de las ideas que se han ido exponiendo. En el momento en que se ha podido establecer un contraste de pareceres quiero que quede muy claro que estoy absolutamente de acuerdo con el tema de que la ley debe aplicarse cuanto antes. No creo que esperar a la armonización europea sea una posición positiva. Según eso, la solución es clara: no se ponen de acuerdo las comisiones y no se armoniza nada, y así no se paga nada. Esta es una posición que no comparto.

Estoy de acuerdo con que las cantidades que se deberían de pagar desde que la ley entró en vigor son cantidades adeudadas, y al igual que cualquier ciudadano debe hacer la previsión de aquellos impuestos que por lo que sea están en suspenso, pero no eliminados, y hay que pagarlos. Por tanto, ese es un tema que tampoco admite excesiva discusión.

Al margen de todas las cifras que ha dado y que vienen a reforzar la necesidad de la aplicación de un canon que proteja los derechos intelectuales de todo el grupo de actores, de intérpretes, de autores, hay un tema que ha introducido sobre que no es el momento de establecer un debate porque el señor Presidente me llamaría la atención inmediatamente. Sin embargo, el doble es un tema importantísimo que creo está haciendo mucho daño precisamente a los intelectuales españo-

les, a los artistas o a algunos intérpretes, porque no es el caso de la música, que cualquiera la puede escuchar, y no es lo mismo ver cualquier obra teatral, cinematográfica o cualquier telefilm doblados que verlos con subtítulos y, por tanto, no sé si puede constituir una competencia desleal, pero creo que al menos merecería una regulación mucho más seria.

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE)** (Don Imanol Arias): Sin pretender entrar en polémica, le voy a dar una opinión en medio minuto.

Solamente en las televisiones que tengan una lengua como en Euskadi o en Cataluña, una lengua que represente un estamento cultural, incluso en la propia Televisión Española para no hacer que los señores mayores tengan que leer, solamente en ese caso lo veo adecuado. Evidentemente, hay productos culturales cuyo doblaje a las lenguas autónomas produce un daño y también contribuye a la introducción de un elemento cultural nuevo que es la lengua, que creo que es muy importante en el Estado de las autonomías españolas.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Por supuesto. ¿Puedo continuar interviniendo, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Todavía estoy esperando la formulación de preguntas, señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: La voy a formular. Señor Presidente, creo que es bueno fijar posición al mismo tiempo...

El señor **PRESIDENTE**: Pero no es el momento, señor Oliver. Sabe S. S. que vamos a tramitar la ley posteriormente. Entonces será cuando cada grupo fije su posición.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Yo respeto la opinión del señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Oliver, le ruego que formule preguntas.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Respeto su opinión, señor Presidente, pero creo que siempre es bueno, y más en el Grupo Mixto en que no es fácil hablar. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Puede hablar todas las veces que usted quiera, señor Oliver, pero formule preguntas, por favor.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: La pregunta es muy sencilla y es la siguiente: puesto que hay coincidencia en muchos de los temas explicados, era si el señor Imanol Arias cree que puede sugerir o aportar algo que mejor concretamente esta ley antes de su debate en el Parlamento.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arias tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE)** (Don Imanol Arias): Sinceramente no tengo otra cosa que decir excepto que sí creo en la buena fe, en la que creo, del Gobierno y del Parlamento de que la protección a los artistas no va a tener un techo bajo de ahora en adelante, no tengo ninguna objeción al texto. En lo que yo puedo entender, creo que es un texto desde el punto de vista técnico bastante completo. Creo que recoge el tema minuciosamente; quizá la larga elaboración y la larga espera ha hecho reflexionar y ponerse a la altura de los tiempos, y yo podría decir, lo comento y lo comentamos los presidentes de la sociedad de gestión, que seguramente sea el texto más completo de Europa en este momento y, por tanto, felicito a los legisladores.

El señor **PRESIDENTE**: El señor González de Chavarrí Miranda tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **GONZALEZ DE CHAVARRI MIRANDA**: Agradezco al señor Arias su intervención, vehemente, por otra parte justificada indudablemente por una situación —a todas luces injusta—, de la que este Grupo Vasco participa.

Sin embargo, he de discrepar con este último punto que usted nos ha manifestado. Como usted sabe, el Grupo Parlamentario Vasco presentó en el Pleno de la semana pasada una enmienda a la totalidad de la ley entendiendo que existe conflicto de competencias entre esta ley y el estatuto de autonomía vasco y con algún otro estatuto. Sabe usted que esta misma situación se produjo en el caso de la Ley de 1987, y todavía está esperando sentencia del Tribunal Constitucional la propia Ley que en este momento está en vigor. Desde 1987 estamos esperando la sentencia de dicho Tribunal.

Este Grupo Vasco entiende, como usted ha dicho muy bien, que existen situaciones plurales en la cultura del Estado, que vivimos un Estado de las autonomías que seguimos sin permeabilizar a nivel del Estado y que esta ley cierra los ojos ante esta situación evidente. Ante la posibilidad de una armonización europea usted ha planteado textualmente que una política cultural se tiene que hacer desde el propio país, desde la idiosincrasia del propio país. Sin embargo, en nuestra opinión ésta es una ley que no contempla en ninguno de sus aspectos la situación de las culturas del Estado español, en plural. Por ello, creemos que es importante admitir enmiendas o modificaciones que, de alguna manera, vayan en este sentido.

Por todo ello la pregunta sería si la Asociación que usted preside recoge las opiniones de otras asociaciones como la de autores, la de escritores, traductores vascos, catalanes, etcétera, y qué opinión le merece genéricamente, si la tiene, esta enmienda a la totalidad

que nuestro Grupo quisiera mantener o, en su caso, pactar con los demás grupos de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arias tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE)** (Don Imanol Arias): Le agradezco mucho la pregunta porque, además, como vasco, me preocupa y me ha preocupado siempre, y como Presidente de la Sociedad de Gestión de los Actores, Artistas e Intérpretes le voy a contestar adecuadamente.

Evidentemente, la ley no recoge esa particularidad de las autonomías. Si bien es verdad que desde el sentido del artista su movilidad hace que la legislación cultural sea una guía importante, evidentemente lo es pero en cuanto a la subvención, en cuanto a la aportación de dineros para potenciar la cultura, porque luego el artista es muy móvil.

Nosotros, de todas formas, en la Sociedad de Gestión que yo presido, y me consta que en las otras, hemos cogido el perro por la cola, en vez de por la boca, y hemos hecho una sociedad territorial, en la que Cataluña, por ejemplo, tiene una delegación con rango de comisión delegada en función del número de representantes; Euskadi tiene una representación con rango de delegación, como todas las autonomías. ¿Para qué? Para que, fundamentalmente, las preocupaciones artísticas de los miembros estén representadas en nuestro consejo de administración, y además están representadas proporcionalmente, hay personas. No solamente para eso, sino para que el dinero que repartamos, y luego hablaremos del reparto, que tiene nombres y apellidos, no solamente llegue a los actores vascos acreedores del dinero, sino que el 20 por ciento de fondo social y promocional —y ahí es donde está la clave de nuestra política autonómica— se fuerce la creación de estructuras culturales que, siguiendo la idiosincrasia de la nacionalidad, tengan una entidad propia y subsistan por sí mismas, al margen de que —como me comentaban esta mañana— el propio Gobierno vasco, por ejemplo, haya pagado la inscripción de los productores cinematográficos en la sociedad de productores. Ha sido el Gobierno vasco el que ha propiciado esa incorporación. A su vez, la sociedad de productores devengará cantidades del fondo social para que los productores vascos ganen infraestructura. Eso es lo que queremos hacer también con los actores, sobre todo en el fondo social y en el fondo promocional. Es evidente que para una sociedad de gestión que va a mover este dinero esto es importante. Nosotros, entre los músicos y los actores, tenemos los famosos planes-utopía, como les llamamos, pero estamos en condiciones nada más que recaudemos de tener salas compradas por nosotros para poder poner cine, por ejemplo, español todo el año, y, por qué no, de tener en Bilbao, con su fondo social, una sala donde se ponga cine vasco todo el año. Es de-

cir, ese cine que no llega a las salas comerciales se puede poner en Madrid todo el año.

Es decir, este tipo de acercamiento hacia culturas cercanas y a la vez lejanas —porque no existe una imbricación artística, existe una imbricación política, pero no la artística que es la real—, creo que es uno de los elementos, por lo menos desde nuestro punto de vista en una sociedad de gestión, que tenemos más en cuenta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, dada la hora en que estamos y la exhaustiva información que nos ha facilitado el señor Imanol Arias, al cual le agradecemos desde mi Grupo su comparecencia, voy a hacer simplemente una pregunta, porque de las tres que tenía planteadas, prácticamente ha dado respuesta ya a dos. Concretamente sobre la armonización comunitaria ha explicado cuál es su posición; ha hablado algo de las repercusiones que la copia privada ha tenido para el empleo en el sector —y me gustaría que, en todo caso, nos diera mayores datos y concretara más en este aspecto—; y la tercera, por último, se refiere a si la cuantificación que aparece en el proyecto de ley, concretamente en el artículo 25, desde su punto de vista y el de la entidad que representa, le parece satisfactoria en este momento, teniendo en cuenta que las cifras que ha dado parece ser que estaban muy por encima, y me ha parecido entender que aceptarían de alguna manera las cantidades que se concretan en la ley, pero que evidentemente ese no es, por así decir, el justiprecio, el precio adecuado de la remuneración de los autores y artistas a los que representa.

Repito que dada la hora no voy a insistir en más cuestiones, porque me parece que prácticamente ha dado respuesta a todas las preguntas que tenía pensado formularle.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arias tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE)** (Don Imanol Arias): En cuanto a la primera pregunta deseo aportar nada más la idea que la gente del mundo de la industria cinematográfica tenemos sobre un concepto que si bien no está recogido en la ley, confiamos en que posteriores desarrollos vayan acercando las posiciones, que es el de la comunicación pública. En España se produce, como en todos los países de Europa, una cierta utilización de obra irregular. Yo puedo venir de Bilbao a Madrid —y vengo muchas veces— en autobús y veo dos películas, una española y otra generalmente norteamericana, de la empresa que va a un vídeo club, alquila por doscientas pesetas la película y la pone a todos los usuarios, sin que pague ningún tipo de canon ni ninguna propiedad intelectual. Existen también vídeo-

pubs, cuyo dueño va al vídeo-club de al lado, le pide el título adecuado, generalmente pirata, además, lo pone y los señores pagan un incremento en la copa por estar viendo una película. Lo mismo ocurre en líneas aéreas y sobre todo en los hoteles.

Yo, que viajo mucho, vivo mucho en hoteles y cuando estoy trabajando en el teatro no me gusta salir, los actores vivimos en los hoteles, y yo veo toda la programación que hay, no sólo de películas que se dan por televisión, sino además las del hotel. Tengo hecha una estadística aproximada, es muy personal y no tiene ningún valor científico, pero en setenta hoteles españoles la propuesta media de cine español es de dos películas al día, una película un poco más fuerte a la noche y otra más suave, generalmente mía, es decir, del nuevo cine español por la tarde, y la del cine más divertido y más de la época del destape, por la noche, dos películas al día que tampoco pagan ningún tipo de canon ni de imposición, porque se alquilan en el vídeo-club de la esquina y todos los clientes del hotel pueden apreciarlas.

Si eso entra en contradicción con la propia propiedad intelectual que tiene ciertas empresas yo creo que ése es un tema que iremos elaborando con el tiempo.

En cuanto a las cantidades, nuestro cálculo es que las mismas cubren el siete por ciento del daño, pero en este sentido creo que tenemos una posición realista. Es decir, creemos en la buena fe, porque lo demuestra el texto, de los legisladores, de la Cámara y del Gobierno, y, por tanto, damos tiempo, porque el ingreso de estas cantidades ya va a ser sustancial e importante, no lo neguemos, van a ser muchos cientos, incluso miles de millones. Luego creemos que es sustancial e importante y que a partir de ahí la propia dinámica y la propia potencia creativa que se va a generar con eso va a hacer que la Cámara y el Gobierno se vayan planteando aumentar el techo de protección a los artistas, con lo cual creemos plenamente en la dinámica de legislados-legislador a través de la creatividad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baltá, en nombre del Grupo Catalán, Convergència i Unió.

El señor **BALTA I LLOPART**: De forma breve en estos momentos, pero no puedo dejar de manifestar lo reconfortante que me parece ver a un maestro de la ficción del celuloide plantearnos la realidad de una profesión que nos preocupa a todos, porque todos vemos cómo van desapareciendo las salas de exhibición, y en esta sala donde todos estamos, seguro, por nuestro amor a la cultura es algo que efectivamente nos llena de dolor cultural, pero de dolor al fin y al cabo, porque es realmente preocupante.

He observado su predisposición, que ya conocía, hacia las culturas que en el Estado son minoritarias, pero que en nuestros respectivos lugares de origen son mayoritarias. No obstante, la ley tiene el conflicto de que no lo recoge adecuadamente, y por eso mi Grupo también recurrió la Ley ante el Tribunal Constitucio-

nal. Sin embargo, consideramos absolutamente necesario sacar adelante la misma porque es una forma de resolver la situación de injusticia que padecen, que padecemos en cierto sentido los autores.

Sólo me queda una pregunta. El trámite de la ley ha puesto en entredicho la posibilidad de que se pueda aplicar la retroactividad en cuanto a los derechos que efectivamente creadores, intelectuales e intérpretes tienen. Quisiera conocer su opinión, porque desde un punto de vista jurídico creo que puede haber problemas para que realmente, desde el momento en que se apruebe la ley, se puedan percibir y, por tanto, cumplir el mandato que ha dado el Congreso. Eso me preocupa, porque pienso que efectivamente sería un acto de injusticia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltá.

El señor Arias tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE)** (Don Imanol Arias):

Los técnicos que nos acompañan en esta andadura difícil y que nos intentan ordenar un poco nuestros ímpetus y nuestros deseos siempre hablan de este tema con cautela, pero yo creo que con una profunda razón. Desde el momento en que se publica la ley, ésta crea una situación de derecho que implica que las partes que se tienen que poner a negociar tienen que manifestar buena fe. En ese sentido, si se demuestra, como yo considero demostrado, que ha habido mala fe por una de las partes, esa parte ha incurrido, primero, en una falta de derecho no solamente público, legislativo, sino hasta de derecho privado. En este sentido hay un derecho acumulado de deuda por parte de las sociedades de gestión que es cuantioso.

Evidentemente, como la historia se ha producido así yo creo que se puede llegar a acuerdos y que a lo mejor la totalidad es difícil de cuantificar, el «quantum», eso que dicen ustedes del «quantum» es difícil. Habrá que cuantificar unas cantidades suficientemente honorables. Es como el que deja de pagar a Hacienda, y ha habido algún caso incluso entre alguno de mis colegas que deja de pagar porque no sabía qué había que pagar. Evidentemente tiene que pagar; la cantidad se negocia, pero hay que pagar. Luego no aparecen papeles, con lo cual es difícil cuantificar la cantidad, pero ya estamos hablando desde julio de 1989 a diciembre del 90 y todo el año 91. Si la Cámara tiene a bien ser rápida, ya no será el 92, pero supongamos que hay cualquier problema de desarrollo y pasaría ya todo el año 1992. Estamos esperando desde hace cinco años, seis meses y 23 días, creo que es una situación lo suficientemente grave como para que se contemple. No es una espera de un año o de un solo ejercicio; creo que es una espera lo suficientemente larga como para que esa delicadeza técnica deba tener una contemplación negociada, aunque sea en convenio aparte —creo yo—.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Baltá? (**Denegaciones.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Cortés tiene la palabra.

El señor **CORTÉS MARTÍN**: Señor Presidente, la información que ha facilitado a la Comisión, y no sólo a mí, el señor Arias, ha satisfecho plenamente las expectativas que teníamos y la razón por la que hemos solicitado todas estas comparecencias. La del señor Arias como la que sigue las ha solicitado el Grupo Socialista; todas las demás, y otras que no han sido posibles, las hemos solicitado nosotros.

Queríamos disponer de esta información antes de tomar las decisiones que a los parlamentarios corresponde como representantes del interés general, no de intereses sectoriales, tan legítimos como todos los de aquellos que han ido ocupando esta mañana el asiento que ahora ocupa el señor Arias. Por lo tanto, señor Presidente, no tengo ninguna pregunta que hacer y sí agradecer muy sinceramente la información que se nos ha facilitado y decir que, como comentábamos antes en el pasillo, en el papel de Diputado por un día, el señor Arias ha hecho una magnífica representación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted terminar su intervención, señor Arias?

El señor **PRESIDENTE DE ARTISTAS E INTERPRETES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE ESPECTACULOS DE CINE Y TEATRO (AISGE)** (Don Imanol Arias): Quería decir que desde el fondo de mi alma y desde esta mañana —lo digo como un hecho anecdótico—, como el señor Yves Montand, que en la regulación de la Ley de Propiedad Intelectual del 85 consiguió convencer al centro y a los partidos conservadores franceses de la necesidad de la ley, yo aspiraba a intentar convencer también al señor Cortés para que retire su enmienda. (**El señor Cortés Martín: No me he pronunciado.**) Aspiro, sigo aspirando.

Al margen de eso quiero decir que aunque se han valorado una serie de datos para mí absurdos, no absurdos, mezclados, hay un dato que no se ha dado, que es la recaudación en vídeo que se estipula para España. En todos los países europeos en los que está legislado hay cuatro países que están por arriba; tres que están un poco por debajo y nosotros estamos en el medio. Lo digo para que se hagan ustedes idea en cuanto a las cantidades, para que nadie las desorbite.

Quiero agradecer a la Cámara que me haya permitido ser Diputado por un día. Era otro papel que me faltaba. Creo que la única película sobre diputados trataba sobre la homosexualidad y no era muy correcta. Yo creo que esta vez he podido ser Diputado con un poquito más de honra. Quiero agradecerles que me hayan tenido tres días de mi vida absolutamente metido en este tema, que para un actor es algo importante porque he dejado de ser yo. Asimismo deseo agradecerles su atención y agradecerles también la ley, y espero que salga pronto por-

que les aseguro, en nombre de los artistas, que va a ser bueno para todos y ustedes lo van a notar enseguida. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted.

— **DEL SEÑOR GERENTE DE LA ENTIDAD DE GESTION DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, PARA QUE MANIFIESTE EL CRITERIO DE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 22/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA. (Número de expediente 219/000521.)**

El señor **PRESIDENTE**: Es el momento de la comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista del Gerente de la Entidad de Gestión de los Derechos de Autor de los Productores Audiovisuales, don José Antonio Suárez.

Tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS I CIERCO**: Ante todo, quiero saludar al señor Suárez, agradecerle su presencia en esta Comisión y agradecerle también de antemano, como he hecho con el anterior compareciente, la información que nos va a dar.

La Comisión ha recibido ya una cantidad muy importante de opiniones y datos que le van a ser muy valiosos en los debates que vamos a tener sobre la ley que nos ocupa. El Grupo Socialista precisamente desearía conocer la opinión del señor Suárez sobre el proyecto de ley que él conoce también perfectamente y sobre todos aquellos aspectos que afectan a la responsabilidad que ostenta y que serán, sin duda, muy importantes para la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor **GERENTE DE LA ENTIDAD DE GESTION DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES** (Don José Antonio Suárez): Gracias, señor Presidente, y gracias, señor Clotas. Quiero hacer una puntualización. Es la primera vez que un productor audiovisual se sienta en esta Cámara y casi, como decía el señor Arias, un poco en la posición que tomó en su día Yves Montand.

Quiero decir una cosa y es que estamos discutiendo una modificación de la Ley de la Propiedad Intelectual que ha sido propuesta no porque sea necesaria, sino porque una de las partes que tendría que haber concurrido a este proceso ha hecho la anterior absolutamente inviable. No es que no se hayan prestado a seguir adelante; es que han hecho absolutamente todas las maniobras posibles para que el canon de copia privada no llegase nunca a ser. Eso en primer lugar.

La segunda cuestión y visto que prácticamente casi todo se ha dicho, es que quiero hacer una puntualización, también desde el punto de vista de los productores audiovisuales. No entendemos cómo se puede llegar a defender un período de espera hasta una armonización cuando el daño se está produciendo día a día. Al año, como ha dicho el señor Arias, se están grabando unos 280 millones de películas. Yo diría más, esos mismos aparatos y esos mismos soportes sobre los cuales queremos percibir el canon están posibilitando la totalidad del fraude audiovisual, excepción hecha del mínimo fraude que pueda existir en las salas cinematográficas. En este momento en este país hay un millón de vídeos comunitarios que utilizan esos aparatos y esas cintas, que están proyectando una media de 1.200 películas al año. Es decir, estamos sufriendo un daño que es aproximadamente del doble de la recaudación que estamos haciendo en salas. Es imposible para la industria audiovisual seguir en esta posición. Si el canon no trae algo de equilibrio al sector, estamos abocados a nuestra desaparición. No valdrá para nada ninguna cirugía de urgencia que se quiera hacer desde la Administración. Estamos abocados al cierre. Tenemos todas las presiones posibles e imposibles de soportar en el mercado. No podemos estrenar nuestras películas, Imanol Arias lo acaba de decir. Se reservan las fechas.

¿Por qué queremos llegar al punto de tener el canon? Porque sabemos que quien quiera entrar en la mecánica de percepción, si no es comunitario, tendrá que estrenar en los 30 días siguientes a haberlo hecho en su país de origen, con lo cual estaremos muy agradecidos de que vengan esas producciones, porque no nos van a tomar las grandes fechas del año.

Queremos simplemente que por la vía del canon se nos remunere de alguna manera, evitando la discriminación que existe frente a los fabricantes y comercializadores de soportes y del «hardware». Ellos están siendo remunerados, porque cada vez que compramos una cinta estamos pagándoles; cada vez que esa cinta se utiliza para grabar una obra protegida ninguno de los creadores cobra ni una sola peseta. Tenemos una deuda acumulada que los propios fabricantes, y son parte interesada, reconocen que es superior a los 16.000 millones de pesetas. Creo que la cifra ya es suficiente en tan corto espacio de tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cosa más, señor Clotas?

El señor **CLOTAS I CIERCO**: No, señor Presidente, sólo agradecer al señor Suárez que haya logrado dar información todavía inédita en la Comisión y decirle que esa información será valiosa para los parlamentarios que la integramos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Oliver, en nombre del Grupo Mixto, Unión Valenciana.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Solamente quiero agradecer al señor Suárez su comparecencia.

Evidentemente, a lo largo de la mañana ha quedado claro que estamos de acuerdo con la aplicación de la ley y del canon. Solamente voy a hacerle una pregunta. Si usted opina que la ley se puede mejorar en algún aspecto, ¿cuál sería su sugerencia? En caso contrario, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Suárez tiene la palabra.

El señor **GERENTE DE LA ENTIDAD DE GESTION DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES** (Don José Antonio Suárez): Yo diría que la única mejora que se puede hacer en la ley es aprobarla ya.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra intervención? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Brevisísimamente, señor Presidente, para agradecer muy sinceramente la presencia del señor Suárez en esta Comisión. Aunque prácticamente está agotado el tema con las comparecencias que han tenido lugar a lo largo de la mañana, simplemente quería hacer una pregunta, y es si en el famoso tema de la no aplicación a partir del 1 de julio de 1989. Se suma a la propuesta de don Imanol Arias para que, de alguna manera —bien pacto aparte o como fuese—, se llegase a un acuerdo con los deudores de este derecho de protección intelectual para subsanar este tema, aunque no sea en su totalidad, de acuerdo con lo que se apruebe aquí en el Congreso de los Diputados, si estaría de acuerdo en entablar una negociación para resarcir esos derechos no ejercitados o no cumplidos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Suárez, tiene la palabra.

El señor **GERENTE DE LA ENTIDAD DE GESTION DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES** (Don José Antonio Suárez): En todo este debate se ha introducido un término que es el de retroactividad, y yo creo que el motivo de su introducción no es absolutamente inocente. Se pretende dar la impresión de que queremos cobrar con retroactividad, y no es cierto. Nuestro derecho está en vigor, creo recordar, desde el día 7 de diciembre de 1987. Lo que pasa es que —y lo he podido constatar por la práctica del derecho en la que llevo cerca de 20 años— tenemos una costumbre, sobre todo los abogados, de que a base de leernos las normas, acabamos conociendo perfectamente el espíritu, pero a veces se nos escapa, en cierto modo, la terminología. Yo recomendaría a SS. SS. que se leyesen la disposición adicional segunda del Decreto de marzo de 1989, que dice que el de-

vengo de la remuneración compensatoria regulada en ese Real Decreto en ningún caso podrá ser computado con anterioridad al 1 de julio de 1989. Es decir, este Decreto a mí me «prohíbe» reclamar cantidad alguna —y pongo entre comillas la prohibición— que se haya podido devengar antes del 1 de julio de 1989. No dice nada para después de esa fecha. Primera cuestión.

Segunda cuestión. No se ha cobrado ni una sola peseta del canon por la actitud de resistencia de los fabricantes e importadores. Es más, yo diría que, en una orientación que está —lamento tener que introducir un concepto tan jurídico— dentro del derecho de obligaciones, las nuevas teorías ya no son de la confrontación entre el acreedor y el deudor; se contempla la obligación como un proceso en el que las partes se deben absoluta cooperación. Si algo no ha habido en este proceso, ha sido cooperación. De ahí que ahora se quiera introducir, de esa manera un tanto subrepticia —especialmente a través de la prensa, cosa que me preocupa gravemente—, ese término de retroactividad.

Tercera cuestión. Aquí se está hablando de que no se ha cobrado. A mí esto me sugiere algo. Se habla de que no lo hemos repercutido y ahora no podemos pagarlo. Miren ustedes, ustedes no lo han repercutido, primero, porque no han tenido, como decía Imanol Arias, la prudencia de un buen comerciante; segundo, ustedes conocían el canon; tercero, ustedes saben lo que sucede en otros países y podrían haber hecho perfectamente

una previsión que es perfectamente defendible. Lo que pasa es que ustedes no han querido o no han tenido absolutamente ninguna voluntad, y ahora están intentando establecer una vía en la que hoy, por primera vez, se habla de pacto respecto al dinero que se nos debe. Anoche no había posibilidad de ningún pacto; hoy por la mañana en la Cámara sí lo hay. Yo creo que esto merece una explicación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere volver a intervenir, señor Garzón? (**Denegaciones.**)

¿Señor Cortés? (**Denegaciones.**)

¿Desea añadir alguna cosa más, señor Suárez?

El señor **GERENTE DE LA ENTIDAD DE GESTION DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES** (Don José Antonio Suárez): Solamente deseo insistir sobre la urgencia de la modificación de la ley que exclusivamente es necesaria, como he dicho anteriormente, por la labor, yo diría —ya que estamos en la Cámara de los Diputados—, de filibusterismo de una de las partes.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Suárez. Muchas gracias a todos ustedes.

Se levanta la sesión.

Eran las tres de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961